

44. folios

Villa de Retamal.

Año de 1877.

Notas Capitulares.

Regidories en los
2^{os} meses del año

D. Diego Teva Alcazar
Gregorio Nava.

Señor Alvarez.
Mateo Teva. 1^{er}

Señor Murillo, 1^{er}
El Nuevo Ayuntamiento

comienzo desde
1^{er} Marzo.

Por el Sr. Alvarez.
Sr. Martin

Mateo Teva 1^{er}
Juan Murillo, 1^{er}
Juan Pablo

Juan Dominguez.
Secretario

Francisco Sainza

Libro para el asiento

de las sesiones ordinarias,
y extraordinarias que cele

bre la Corporacion Municipal
en el dicho año solar

1877

Asamblea

1^{er} 1877-78.

Exo. Platera

Señor Murillo

Juan Vera Sota

Señor Garcia

Señor Alvarez

Folio 81



N.º 362760



Año de 1877.

N.º Sesión Extraordinaria del 2.º En la villa de Petamala a dos
 día 21 de Enero de 1877. de Enero de mil ochocientos setenta
 y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Diego de Tenas, se reunieron en sus Casas Con-
 sistoriales (previas las formalidades que requiere la
 Ley municipal reformada en su art.º 1.º) en
 Sesión Extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
 bres se designan al margen. Leídas y aprobada
 la anterior y última del libro que se clausura,
 fué declarada abierta la ~~sesión~~ sesión de este
 día. El Sr. Presidente expuso que no obstante
 de que en las citadas de citación se expresa que
 el objeto de la sesión se contrae a que en vista
 de haber sido ya promulgada y publicada la
 Ley municipal reformada por la de 16 del ante-
 pasado, esta es ya obligatoria y por el tanto
 que requiere el Municipio y atendido a lo de-
 terminado en la regla 1.ª del art.º 6.º del Ayuntamiento
 acordaras el número de secciones que ha de desig-
 narse y determinarse de la Asamblea Municipal
 las asociadas que en número igual al de los ca-
 ses han de componer. Hay la Junta muni-
 cipal según el art.º 6.º de citada Ley.
 La Corporación en vista de lo expuesto
 por el Sr. Presidente y enterada del asunto
 se acuerda que ocuparse por un mes el Sr.



-critario acordó: Que el número de sesiones que
se determinan, es el de tres el cual se publica-
ra desde luego a los efectos del artº 65 de refe-
rida Ley y transcurridas los términos marcados en
el mismo, se celebran a efectos las demás operaciones
necesarias a quedar constituida la Asamblea de
vocales asociadas según procede. Se levantó
la sesión que los señ. concurrentes firman, de
que certifico.

Diego de Tenas

Juan Antonio Lavay

Mateo de Tenas

Sebastián Simón

Sebastián Simón

Juan Antonio Lavay

vicio

Notas

Se hizo la publicación prevenida en el que procede,
lo anoto para que conste.

Santana

Sesión ordinaria del 2 de Mayo 1877.

En la villa de Salamanca a siete de Mayo de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Diego de Tenas Mu-
rillo, se reunieron en sesión ordinaria en sus
casas consistoriales los señ. del Ayuntamiento que
autorizan este acta, fue leído la anterior
y rectificado el contenido de ella, quedó aproba-
da, declarándose abierta la de este día.

Por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente
a la Corporación que constando a la misma que
el Ayuntamiento anterior, recibirá pagos por valor de
cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas noven-
tas y cuatro cént. fuera de consignación de los

Presupuestos de los años de 1874-75 y de 1875-76 por cuentas de obligaciones pendientes de pago de los respectivos de los años de 1871-72 y siguientes, y por que estos sean validos bienen que se consignen dos previamente en Presupuesto respectivo, ya q. el dicho Ayuntamiento desuido de una manera tal q. no es concebible la formalizacion de dichos pagos conformes a las prescripciones de la contabilidad que son vigentes, se esta en el caso de formalizar mencionados pagos de la manera que el exposente cree mas adaptada y es; verificar el reintegro simulado de dicha suma y expedir los oportunos libramientos a todas aquellas acreedores que la tienen percibida como aparece de los oportunos libramientos que se acompañan a las cuentas de 1874-75 pendientes aun de censura y los que tambien se acompañaran a las del siguiente de 1875-76 y de esta manera, es como a fin de del dicente pueden quedar devidamente formalizados dichos pagos consignandose ellos en el adicional de resultados de cuya formacion se ocupa la Comision, si es que asi lo cree proveer el Ayuntamiento. Este, hecho cargo de la manifestacion del Sr. D. y previa la suficiente dimision de ellas, acuerdo que se verifique la formalizacion de dichos pagos en la forma indicada por el mismo, por ser ella hoy la mas procedente a las prescripciones de la contabilidad.

Tambien se acordó que el gasto de estos pesetas cincuenta y dos que trimestralmente han de abonarse al Ayuntamiento y q. los gastos del material de la secretaría de dicho Ayuntamiento se aplique a la misma por lo que respecta a el año actual.

con cargo al Capit^o de imprentas y no al art^o
2^o del Capit^o 1^o segun se acordó en 29 de Oct^o
1877 por efecto de que la cantidad presupuesta
no sera suficiente a cubrir el gasto mencio-
nado que se le adicionaba.

Interada la Corporacion de los Boletines oficia-
les y acordado el cumplimiento de las dispo-
siciones que en ellos se insertan y son conve-
nientes se levanto la sesion que fue acordada. fir-
manse y de todo ello yo el Secret^o certifico.

Diego de Tena y Gregorio Barrera

Mateo de Vera y Sebastian Sureda

Jacinto Santanas

Sesion ordinaria del 11 de En^o 1877.

En la villa de Badajoz a cuatro de Enero de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-
del Sr. Alcalde D. Diego de Tena y Morillo, se
reunieron en sus salas consistoriales en sesion
ordinaria los Sr^{es}. del Ayunt^o cuyos nombres se de-
signan al margen, leidas y aprobada el acta de
la anterior, se declaro abierta la de este dia.

Se presento al examen y aprobacion del Muni-
cipio el Presupuesto adicional de resultas
que ha de surtir al ordinario que ahora se
encuentra en ejercicio y en la forma que
viene acordado: Examinado y discutido cum-
plidamente asi los gastos de resultas como los que
fuera de ellas se adicionan, como tambien los supre-
tos el Ayunt^o acordo prestarle su aprobacion



ordenando se exponga al publico por el termino de ley, y trascurrido que sea, someterlo a la aprobacion definitiva de la Junta municipal en conformidad a las prescripciones de la Ley.

Interada la Corporacion de los Decretos oficiales acuerdo: Que se erista a lo determinado por la Real orden circular de fecha 3 del actual, inserta en el Boletín municipal del día 9 del mismo. en su caso en quedes en suspenso la acordada del 11 de Mayo respecto a la designacion de secciones de la asamblea de vocales asociados y demas operaciones relativas a ello, efecto de que todo ello corresponde a los sucesos Ayunt^{os} que han de constituirse en 1^o de Mayo proximo segun terminantemente expresa la R. O. y caso de ella que quedara citada.

Se levanta la sesion que firman los Sr^{es}. concurientes, artificial.

Pedro de Tena *Agustino Baraya*
Mateo de Tena *Sebastian Romero*
Sebastian Muriel *Jacinto Santana*
nio.

Sesion ordinaria del dia 25 Enero de 1877.
La sesion de este dia la compo el Ayunt^o en la formacion del abastecimiento para el receptor del año actual, segun lo prevenido por las

Lej de 30 del actual y N.º de 11 del mismo, y con
cuyo acuerdo original se principia el expediente
respectivo al cual queda aprobado, como si lo
estuviera, en este libro, ordenándose por la
corporacion se haga asi constar por la presen-
te que autoriza al Sr. Alcalde, certifico. =

El Alcalde
Diego de Tema

D. J. D. A.
Jaerito Serrano
ms.

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero 1877.

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Enero
de mil ochocientos setenta y siete, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Tema
se reunieron en sus casas respectivas en sesion
ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella au-
torizan la presente, leida y aprobada el ac-
ta de la anterior, se declara abierta la de este
dia.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente que se
instruye referente al aprovechamiento o disfru-
to de labor de la dehesa Bogal, enterada la
corporacion de las modificaciones hechas a la
misma por el Sr. Gobernador en las condicio-
nes establecidas bajo las cuales con la
establecidas por el Sr. Ingeniero Jose de
cuerdo en el pliego de las facultades de
N.º que sigue a la orden de aproba-
cion, despues de una amplia y detenida
discusion sobre ello, unanimemente, se acordó:
Que hoy debe hacerse constar por este acuer-
do que el Ayuntamiento al consignar la condicion N.º

de los documentos administrativos tuvo presentes
 cuanto se dispone por la Ley vigente de papeles
 sellados, pues aun que los expedientes se instruyen
 en el de oficio, tiene que reintegrarse en el
 respectivo segun el impuesto a que rindieron los
 tipos de aprovechamientos ya sean estos por su
 contrata o por aceptacion entre los granjeros y
 este gasto es y se ha de ser exclusivo de los disfru-
 tantes por que asi viene establecido, como tam-
 bien lo es el de los peritos pasados de los dis-
 frutes a fin de q. el tipo de ello, ingrese integro
 en el fondo y este, no tenga que sufragar gasto
 alguno respectivo a papeles, peritos, derechos de
 publicacion en los tabanques y demas cosas
 a esta clase de contratos y de ahí consideren
 muy en su lugar precedida condicion; que
 para exigir de los voluntantes la cantidad
 necesaria a expresados gastos, toda vez que
 los peritos no han designado los honorarios
 que han devengado en la particion y division
 del terreno y pasaron de los lotes, devengados
 o cuicuz en q. han dividido el mismo, a fin
 de que ellos se sean abonados segun procedo, el
 Sr. Alcalde les haga comparecer y manifieste
 tenpor diligencia respectivas que se extendan al
 efecto, el precio de los honorarios que han de-
 vengado en las operaciones de particion y em-
 budo que les fue recomendadas. En respecto
 a la poca publicidad que el Sr. Juzgado
 nota se ha dado en la distribucion y repartimen-
 to de lotes, se puede cumplir esta, por
 el termino de diez dias a las fines que
 en dicho informe se expresan, y si algun ve-
 cino reclama participacion en el aprovechamiento

suicento que nos ocupa efecto de que no le fue
ya posible verificarlo en la época que para
ello se profijase, considerase, así como es
devenir a aquellos que lo soliciten o no estén
en condiciones de disfrutar por estas compra-
das como deudores a los fondos municipa-
les. Que las 275 pesetas que los peritos señalan
de canon a cada uno de los doce lotes en que
han dividido el terreno dan el resultado de 276
siendo el canon 275, resulta una de más por
la razón de quebrada, entendiéndose que estos
lotes se subdividen luego en las porciones nece-
sarias a cada partícipe y cada uno de ellos so-
lo tiene que satisfacer la parte respectiva
a 275 pesetas que entre todos tienen que pagar
según el mayor o menor número de disfruta-
tes entrando en cada uno de dichos lotes, cali-
ces o decenarios los individuos respectivos a
ellas todas ellas; que estos acuerdos sea ver-
tificando en precitado expediente a los efectos ne-
cesarios. También se acordó que todos los
demás acuerdos que se estampen originales
en dicho expediente como también en el de quin-
tas que se instruye se tengan por válidos
como si lo estuviesen en este libro.

Que el día dos del inmediato Febrero se con-
voque a la Junta municipal a fin de que
apruebe en definitiva el Proyecto de Presupuesto
adicional de resultas y de los nue-
vos gastos que se incluyan en el mismo
según lo acordado, si la mereciere y apro-
bado que sea el Sr. Alcalde, cuidando de
satisfacer las obligaciones así del ordinario
adicional refundidos en la forma y



al Estado de fondos lo permitiera.
Entendidas la Corporacion de los Colegios oficia-
les y acordado el cumplimiento y observancia
de las disposiciones y Leyes que en ellos se man-
tan y son concernientes se levanto la sesion
que firman los Sres. concurrentes, certiff //

José de Torres Chequerio Jbarra
Mateo de Torres Sebastian Surro
Sebastian Surro

Jacinto Santana
mis.

Sesion ordinaria del dia 11 de Febrero de 1877.

En la de este dia, la ocupó el Ayuntamiento en la recti-
ficacion del Altitaminito del recuadro del
año actual cuyo acuerdo original aprobado
obra en el expediente que al efecto se instruy-
ese, lo cual se hace constar por la presen-
te que autoriza al Sr. Alcalde deq. certiff //

El Alcalde
José de Torres

D. A. D. A.
Jacinto Santana
mis.

Sesion ordinaria del dia 15 Febro. 1877.

En la villa de Badajoz a once de Febrero de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-

liquidamente para lo cual se acordó nombrar al secretario D. Jacinto Lambanar a lo cual se personará en la Corte y recogerá de dicho representante las cantidades mencionadas que en líquido resulten, y de ello le franqueará el oportuno resguardo de las que percibas y después hará el ingreso en depósito como corresponde; el gasto que este viaje ha de originarse a dicho funcionario se será satisfecho con cargo a las partidas de imprevisos según procediere; que de dichas sumas se satisfagan los financia-
 el mes todos los servicios del D. sup. ordinario como adicionales de resultas referidos.

Interada la Corporación de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia a las leyes y demás disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes se levantó la sesión que sigue man los señ. concurrentes certifco.

Diego de Tena cargo de Secretario

Mateo de Tena y Sebastian Estrella

Sebastian Estrella

Jacinto Lambanar

no.

Sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1877.

En la villa de Badajoz a diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Tena, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de ellas, autorizaron estas actas; leídas y aprobadas las de la anterior, se declaró abierta la

de este dia. Interadas la Copomision de los Pade-
trines oficiales recibidos desde el Domingo vlti-
mo, asi ord^o como extraord^o por ante mi el Secre-
tario acordó: Que desde luego se instruya el oportu-
namente expediente p^o las Elecciones de diputados y
Procur^o que han de celebrarse en los dias 3, 4, 5 y 6
del inmediato Marzo, p^o cuya eleccion se observa-
ran las prescripciones de la ley y de los art^{os} in-
ferentes al M. D. de lo del actual C^o, por el cual se
mandas proceder a las mismas sirviendo las mis-
mas vistas que se han sido para las Municipales
q^o se han celebrado en el presente mes, segun lo
prevenido por la Circular del Sr. Gobernador que sigue
inserta a continuacion de la nueva division de dis-
tritos de los Partidos Judiciales. Que tambien se for-
men las vistas de los Electores que segun el art^o
25 de la Ley Electoral de Eleccion de Senadores tienen
derecho a elegir compromisarios para que estos lo
hagan de los Senadores respectivos a la Procur^o
cuya vistas se formaran y publicaran en los dias y
plazos marcados que para la 1^a Eleccion de
que se trata estan prevenidos para lo cual se
instruirá el oportuno expediente, q^o principiara
con certiff^o de este particular. que tanto estas
elecciones como la de Diput^o Procur^o se celebraran
en el local de la C^o de la C^o de la C^o y sala
de estas lases locust^o cuidando el Sr. M^o
de obed^o a efecto las demas disposiciones refe-
rentes a una y otra eleccion con arreglo
a las leyes y demas disposiciones que son vi-
gentes.

El Ayuntamiento quedo enterado de que el presen-
te Secret^o ha cumplido bien y fielmente con la
comision que le fue encomendada, sirviendo
che el ingreso en deposit^o de la C^o de la C^o p^o

reducir las Ses. que del Ayuntamiento de ellas, acordaron
en las actas. Seidas y aprobadas la de la anterior
se declaró abierta para de este dia.

Por el Sr. Presidente se refirió a la Corpora-
cion, se citaba en el caso de acordar que, Resu-
miendo en este dia el periodo de exposicion al publico
del Proyecto del Presupuesto ordinario que ha de regir
en el inmediato año de 1877 a 1878 que la Comision
ha formado y sometido al examen del Ayuntamiento para
que este sea aprobado definitivamente en Junta mu-
nicipal, debe ser convocada esta para el dia
veinte y ocho del actual con tal objeto, por ser la
mejor manera de que pueda tener cumplido
efecto lo determinado en el art. 158 de la Ley
Municipal reformada, atendido a que los plazos
determinados por la ley referida para constituir
la Junta municipal que ha de funcionar con el
nuevo Ayuntamiento que ha de constituirse en 1.º de
Agorro proximo, esta, no puede en manera alguna
no tener aprobado dicho Proyecto p.º el dia que se
cita en el art. prefijo y atendido a lo determinado
en la R. D. Circular de tres del ante proximo, de
donde se deduce la necesidad de que el Ayuntamiento determine lo
bre ello lo que mas convenga. La mu-
nicipalidad visto la proposicion del Sr. Alcalde
y lo determinado por la Ley y R. D. Circular ya ci-
tadas y previa la suficiente discusion del asunto,
por este un.º dia unanimes se acordó
que se verifique la propuesta y manifiesta-
do por el Sr. Presidente por que asi pueden
tener cumplido y exacto efecto lo prefijado en la
Ley y R. D. Circular referidas y por considerarse
asi como mas prudente el Ayuntamiento.

La Corporacion, entendiendo de los deberes, acorda
el cumplimiento y observancia a las Leyes, Reales y

Ordenes, Decretos, Circulares y demas disposiciones
 que en ellos se insertan y son concernientes segun
 previene, y por ultimo acuerdo, restar lo acordado
 de en los dos ultimos acuerdos referentes a los
 pagos de las obligaciones consignadas en el Presupuesto
 ordinario y adicional repudiado y en la forma que el
 librado de fondos lo permitiera. Como el Ayuntamiento
 no teniendo otros asuntos de que tratar, dio por
 terminada esta sesion, a la que ha precedido el
 sorteo de los lotes del terreno de la Dama para
 lotes entre estos vecinos segun que asi esta
 concedido esta clase de disputas, y cuyo acta
 aparece original en el expediente de su racion
 la que firman los señores concurrentes segun ellos
 Tumbaron y de todo ello yo el secretario certifico.

Diego de Tena *ayuntamiento*

Mateo de Tena

Sebastian Jurillo

Sebastian Estremera

Antonio Santomas
 mis.

Nota

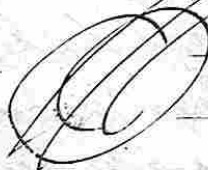
En la sesion de hoy veinte y ocho de febrero celebrada
 por la Junta municipal con las formalidades de Ley
 ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de re-
 gistrarse proximo veniente de 1877-78 segun lo acordado
 de en el precedente acuerdo, y cuya acta aparece en
 el libro respectivo de las sesiones de la Junta municipal.
 Lo anoto a fin de efectos necesarios

Santomas

Acta de Instalacion del Nuevo Ayuntamiento

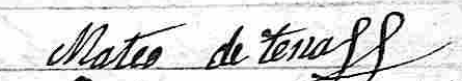
En la villa de Badajoz a primeros de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de su mañana, en el Sr. Alcalde D. Diego de Tena se constituyo en las casas Consistoriales con el objeto de recibir e instalar en sus cargos a los nuevos Concejales que han sido elegidos en las Elecciones municipales celebradas en el ante proximo mes con arreglo al Real Decreto de 16 de Diciembre ultimo; y habiendo concurrido a este acto D. Pedro Muñoz Leon, D. Manuel Hava Chamorro, D. Eugenio Martin Rodriguez, D. Juan Muñillo Perea, D. Juan Dominguez Romero y D. Juan.º Mueblas Lopez, todos ellos Concejales elegidos en dicha Eleccion, como asi lo acreditan con las credenciales que existen las cuales fueron a recoger.

En su virtud el expresado Sr. Alcalde saliente D. Diego de Tena despues de haber pronunciado un sencillo y laconico discurso allegorico al caso invito a los Sres. expresados a que tomasen asiento lo que asi verificaron, y como de estos el mas caracterizado lo es D. Manuel Hava Chamorro por ser el que figuraba en la Eleccion en primer lugar le invito a que tomase interinamente la Presidencia; y ocupada que fue y dejando sobre la mesa el baston como insignia de mando declaro instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose con los Concejales que usen en sus cargos y que tambien han concurrido a este acto despues de dejar firmada esta acta, de todo lo cual yo el Secret.º certifico.


 Diego de Tena

 Pedro Muñoz Leon

 Eugenio Martin Rodriguez

 Mateo de Tena

 Gregorio Hava

 Sebastian Muñillo

 Manuel Hava

 Juan Dominguez Romero



Hoja 9^o
N. 0.362.781



Juan Murillo

Sebastián Romero Jacinto Santana

Partes Segunda o continuación del Acta anterior.

Seguidamente de todos los miembros del Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Manuel Guerra, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta que los concejales, llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz el contenido de las mismas, dieron ellas el resultado siguiente:

- En la primera decía D. Eugenio Martín Rodríguez,
- En la 2.^a D. Pedro Suárez Yeom,
- En la 3.^a D. Pedro Suárez Yeom,
- En la 4.^a D. Pedro Suárez Yeom,
- En la 5.^a D. Pedro Suárez Yeom,
- En la 6.^a D. Pedro Suárez Yeom.

Y presentando este expediente cinco votos en favor de D. Pedro Suárez Yeom, y uno en el de D. Eugenio Martín Rodríguez, fué proclamado Alcalde el primero de los D. Pedro Suárez Yeom como agraciado por mayoría absoluta, y pasó a ocupar la Presidencia, recibiendo el bastón de mando como insignia de su cargo. En acto continuo se procedió en igual

forma al nombramiento de Procurador Sindico y
resulto elegido por unanimidad D. Juan Muvillas
Pereas y Para Suplente de dicho cargo D. Manuel
Haza Chamorro.

Deviendo determinarse el orden numerico de los
Regidores para que cada cual ocupe su respectivo
lugar y pueda ir substituyendo o supliendo al
que le preceda ya en la Presidencia ya en el
desempeño de la Alcaldia, se procedio a verificar
lo por medio de la suerte la cual dio el resultado
siguiente.

Como Regidor primero o decano D. Eugenio Martin
Rodriguez.

Como Regidor segundo D. Manuel Haza Chamorro.

Como Regidor tercero D. Juan Muvillas Pereas.

Como Regidor cuarto D. Juan^o Nubias Lopez.

Como Regidor quinto D. Juan Dominguez Romero.

Verificadas las Elecciones que preceden, y dada posesion
por el Alcalde al Sindico y su suplente el Ayuntamiento
señalo para sesiones ordinarias los Domingos de cada
semana y horas de diez a doce de la mañana.

Y cumplidos en la forma expresada los art^{os} del 55 al
55 de la Ley municipal viginta, se declaro definitiva-
mente constituido el municipio, quedando convocados
a sesion extraordinaria para la noche del dia tres
del corriente y hora de las seis de la misma con el
objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes deter-
minados por los que la Ley le encomienda, acordan-
dose que se de parte circunstanciada de la instala-
cion por el correo de este mismo dia al Sr. Goberna-
dor y Exma. Diputacion a los efectos necesarios.

En este estado se dio por terminada esta sesion inau-
gurando la que firman de los Sres. presentes el Sr. Al-
calde y los tres primeros Concejales no haciendolo el



11
Folio 87

Regidor cuarto y quinto D. Manuel Nubias y D. Juan Dominguez por no saber y de todo ello yo el Secretario certifico. = sumando D. N. = doce = na = vales =

P

Pedro Nuñez Eugenio Martín

Manuel Plaza Juan y Juanillo

Jacinto Santacruz
no.

Notas

En seguida se puso en conocimiento del Sr. Gobernador y Excmo. Diputado la inst. del nuevo Ayuntamiento segun lo acordado en la q. pasada, = Santacruz

Señon extraordinaria En las cosas Consistoriales del dia 3 de Marzo de 1877 de Retamal a tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, previa especial convocatoria con el objeto acordado en la anterior, concurrieron los Sres. Concejales que se nombran al margen, a la hora señalada y el numero suficiente para abrir esta sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, que dispuso se diese lectura del Acta anterior, que fue aprobada, y que se leyesen por mi el Secret. los arts. 57 al 60 de la Ley municipal vigente, para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos; y verificado así, se procedió acto seguido con arreglo al art. 58, a fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos que requieren por su índole especial, un estudio y examen constante, para que los individuos que se designen, co-



- uno inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente nato de Iley el Sr. Alcalde y Sindico en las que figuren, o el Concejal mas antiguo por su numero
- 1.^a Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas. Los Sres. Concejales D. Eugenio Martin y D. Manuel Herra auxiliados por el Sr. Regidor-Interventor Secretario y Depositario de la Corporacion y de los empleados que se necesitan, con la vna del Sr. Alcalde, para intervenir la contabilidad y proponer la distribucion mensual o trimestral de fondos.
- 2.^a Comision de Establecimientos publicos, de instruccion, beneficencia, correccion, Asilos, obras y demas institutos de la Policia sanitaria, urbana y rural; auxiliada de los Facultativos titulares y vecinos peritos y practicos, que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion. Los Sres. Concejales D. Eugenio Martin D. Juan Dominguez Romero
- 3.^a Comision de pesos y medidas, art.^o de comer viver y arder que se expendan en la poblacion para el consumo ordinario de sus habitantes, como tambien las frutas y legumbres los Sres. Concejales D. Juan Murillo Serna y D. Fran.^o Nubias.
- 4.^a Comision Pericial de Juntas, de Amillaramientos, de Censos, de Departimientos de todas clases. Los Sres. Concejales D. Pedro Serna y Juan Alcalde D. Manuel Herra Chamorro, D. Manuel Buitrago Lopez y D. Juan Murillo Serna.

En seguida se procedio al nombramiento de Regidor-Interventor de fondos Municipales y reayo por unanimidad en el Regidor D. Manuel Herra que lo



cepto.

En acto seguido se reconoció como de necesidad, organizarse para funcionar en armonía con la Junta Municipal y asamblea de vocales asociados, según disponen los arts. 6.º y 7.º del C.º de la Ley, el número igual al de Concejales, que se proceda desde luego a reformar la existente hasta su renovación anual en el mes de Agosto, haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número de seis como el total de Concejales, cuya operación dió el resultado siguiente.

D. Basilio Pomgasi Yopes, Fern. A. Amendo Arriba, Victoriano Sanchez, Berquero, Gaurano Benito, Pilar, Juan Vera Gata, Contribuyentes por territorial y Juan Pinto Sanabria Contribuyente por el concepto de Industrial, á cuyos señs. se les comunicará por oficio credencial su continuación en el cargo por virtud de este acuerdo, y el cese de Ley á los excedentes.

Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayunt.º y de su hacienda Municipal, por medio del balance general del Presupuesto corriente en ejercicio, por entrada y salida de Alcaldes, comprobada por el acta de arqueo levantada en el día 31 de Dto.º último, y resulta: que al tomar posesión y hacerse cargo este Ayunt.º y su Alcalde, como ordenador de la Hacienda Municipal, veía en las arcas Municipales la cantidad efectiva de pesetas, con un presupuesto de gastos totales de pesetas y otro de ingresos totales de

apareciendo estar satisfechas las obligaciones corrien-
tes; con mas un pasivo de deudas reconocidas y liqui-
dadas, a favor por atrasos de
presetas que aparecen consignadas en el presu-
puesto adicional de resultados en que está refundi-
do el ordinario que se encuentra en ejercicio for-
mando ambos uno solo.

Dada cuenta del personal Voluntario y del
de empleados y de Agentes en todos los ramos pa-
ra cumplimiento de las obligaciones Municipales
de esta corporacion, segun estan contratados, con-
brados o convenidos por las atribuciones que confie-
re el parrafo 2.º del art.º 72, se acordó la con-
firmacion y reconocimiento por hoy de todos ellos
sin perjuicio de acordar en lo sucesivo la sus-
pension o destitucion motivada que ocurriese
puedan en alguno o algunos de dichos empleados.
En este estado y por orden del Sr. Presiden-
te se levanta estaesion organica, firmando el
Acta con el actuario que le suscribe y los
Sres. asistentes del margen que saben hacerlo
para dar cuenta en la inmediata, segun el art.
505, con remision de su copia al Sr. Gober-
nador, por tratarse de la completa organizacion
de este Agent.º en sus cargos y funciones persona-
les. — Enmenda: Juan P. Rubias Lopez — vale

Nuñez

Martin

Kava

Muriel

Jacinto Santanar

no

DIPUTACION DE BADAJOZ del dia 1.º de Marzo de 1877. La Sesion





De este día la ocupó el Ayuntamiento en la celebración del sorteo de los moros comprendidos en el Mis-
tamiento de este año, cuya acta aparece en esta
página en el expediente q. al efecto se instruy-
ó, la cual queda aprobada como si lo estuviera
en este libro, según esta mandado por el Ayuntamiento.
Lo cual se ha constata por la presente q. autoriza el
Sr. Alcalde y yo el Sr. certifiq.

El Alcalde
Pedro Núñez

D. A. D. A.
El Secret.
Jacinto Santana

Sesion ordinaria del día 15 Marzo de 1877.

En la sesión de este día la ocupó el Ayuntamiento en la declaración de lotes para el replanteo del año actual, según esta mandado, y cuya acta original obra en el expediente de su ramo y aprobada como si lo estuviera en este libro según lo manda. Se ha así constata por esta, que autoriza el Sr. Alcalde y yo el Sr. certifiq.

El Alcalde
Pedro Núñez

D. A. D. A.
El Secret.
Jacinto Santana

Sesion ordinaria del día 16 Marzo de 1877.

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez León, se reunieron en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento de ella que se designan al margen en la sesión ordinaria, y dando cuenta de la anterior, por lectura íntegra de la misma, fué aprobada en todas sus partes, declarándose abierta la rep.

Este día.

A propuesta del Sr. Regidor Sordio, el Ayuntamiento juntamente con el secretario, acordó: Que desde luego se proceda a repartir el trigo existente en el Pósito entre los labradores necesitados que lo soliciten a fin de qd. queden atendida a la escasez y laboriosa de mieses por ser la época mas crítica para ello, concediendo a los peticionarios el término de tres dias para que se presenten en secretaría a solicitarlo, de lo cual se formará lista certificada por el presente secretario, que la pasará a la comisión respectiva para que esta, practique el oportuno de su pertenencia, el cual verificado, será expuesto por término igual para oír de agravios y resulten las reclamaciones que se promuevan, se procederá a la dación y distribución de mencionado grano en la forma prevenida por la instrucción del Pleno, Reglamento y demas disposiciones que son vigentes, instruyéndose el oportuno expediente qd. abra principio con certificación de este particular de estas, y los demas acuerdos que sobre este asunto se formen y qd. originales han de consignarse en dicho expediente, quedando confirmados como si lo estuviesen en este libro a los efectos de terminados por la Ley. Entendida la Corporación de los Procuradores oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son referentes se levantó la sesión que firman los Sres. que saben hacerse, de que certifico.

[Signatures]
Martín
Hacia
Martín Jacinto Santana



Folio 531
N.º 362.779



Junta ordinaria del día 25 Marzo 1877.

En la villa de Retamal a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores señores de que se componen el Ayuntamiento de ellas, cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta por medio de lectura de las actas de la anterior, aprobada que fue por su mayoría. Se declaró abierta la de este día. No se cuenta de los Protestos oficiales y ulteriores los tres presentes de todas las disposiciones que en ellas se insertan, acordaron el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que son convenientes a la localidad.

Se sometió al examen y aprobación del Ayuntamiento el Repartimiento que el Sr. Fiscal existente en el Partido ha practicado la Comisión entre los solicitantes del mismo, y la Corporación, hallándolo conforme y arreglado y que contra él no se ha hecho reclamación alguna, acordó prestarse su aprobación y que a despus luego puede proceder a la dación y entrega con las formalidades de Ley. También se acordó en consecuencia a lo prescrito por la Ley municipal en su artº 553 que en fin del presente mes y en la forma que el estado de fondos lo permita al Sr. Alcalde vides de satisfacer las obligaciones del Presupuesto respectivas al dicho mes o primeros días de Mayo lo sucesivo de acuerdo con la anterior Corporación.

reunión y se encuentran pendientes a pago. Se
levantó la sesión que firmaron con el Sr. Sr.
Presidente los señ. concejales que saben su nombre
de los presentes para dar cuenta en la misma
sesión y de todo ello yo el Secretario certifico

Número

Martin

Firma

Martin

Jacinto Santana

Sesión ordinaria del 5.º Abril 1874.



En la villa de Petamala a primero de Abril de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Amador, se reunieron en
sus salas consistoriales en sesión ordinaria los se-
ñores que del Ayuntamiento de ella se designan al
encargarse, dada cuenta del acta de la anterior por
lectura íntegra de la misma, fue aprobada y
se declara abierta la de este día.


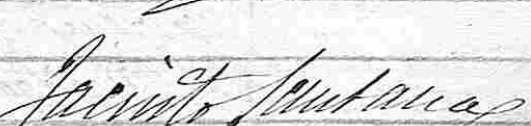
Se presentó a la Corporación el extracto de las
sesiones celebradas durante el trimestre que aun
ha de finar, primero del año solar en curso, y apor-
tado se acordó su remisión al Sr. Gobernador a los
efectos de la Ley. También se acordó según las
mismas la publicación de los ingresos y gastos
del Presupuesto verificadas durante el tercer trimestre
del ejercicio actual.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación, se
establezca en el caso de nombrar en propiedad al
Guarda forestal y Rural de este término, lo
cuya vea que Melchor Durillas que viene desempe-
ñando tal destino, lo viene haciendo con el
carácter de interino, cuya interinidad debe

cesar desde luego, y de ahí proponer a la M^uunicipalidad el nombramiento en propiedad de tal empleado ya sea en el dicho individuo si en otro q^e la Corporacion crea convenientes que reúna las condiciones necesarias. Disuelto suficientemente el asunto, el Ayuntamiento por una unanimidad acordó nombrar y nombro desde luego para el desempeño de tal destino a Benigno Gamero de esta vecindad, y cuyo nombramiento se entiende desde hoy y cuando en el cargo el interino, lo cual se le participará para su inteligencia y demás efectos. Hecho comparecer al agraciado Benigno Gamero se le dió inteligencia del nombramiento que se le acaba de hacer a su favor y enterado, manifestó que lo aceptaba y aceptó, y bajo del propio juramento que el Sr. Alcalde le recibió a propuesta del Municipio, ofreció desempeñar bien y fielmente el cargo y destino que se le confiere, habiendo sido enterado de sus obligaciones y deberes, el Ayuntamiento lo declaró posesionado de su referido destino.

La Corporacion fue enterada de los datos que se le ofrecieron y despues de acordar el cumplimiento y observancia a todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente para dar cuenta en la inmediata, firmandola con los señ. Concejales concurrentes que se han hecho, y de todo ello yo el secretario certifico.

Visión ordinaria del día 8 Abril de 1877.

En la villa de Petenual a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunió en sus salas consistoriales los señores M^{tes}. del Ayuntamiento de ellas que se designan al margen en sus respectivos y clara cuenta del acta de la anterior, por lecturas íntegras de la misma, quedó aprobada en toda y sus partes, declarándose así abierta la de este día.

El Ayuntamiento en vista a lo prescrito por la Circular del Sr. Jefe Económico, inserta en el Boletín del día 21 del ante próximo, acuerda: Que se haga público por los medios de costumbre, que en el término de quinientos días a contar desde aquel en q. apareciera inserta el anuncio en el Periódico oficial de la Prov^a, todos los contribuyentes en este distrito municipal, así como vecinos incautos forasteros presenten en Secretaría las relaciones de la abstracción que en el económico en curso hayan sufrido los conceptos de la riqueza que les vienen amillarados para que de esta manera pueda la Junta provincial confeccionar el Apéndice de rectificación al amillaramiento que ha de ser la base para la derrama del impuesto de la Territorial en el inmediato año de 1877 a 1878, en el cual he sido entendido, de que prescindiendo el pagado no se admitirán las que con tal objeto se presenten y perdido todo derecho a reclamos de agravios. Lo acordado sobre tal asunto, se entiende sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda decretar sobre el mismo.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Jefe Económico de fecha 5 del actual, por la que S. E. previene que hacienda se amillarado a D. Lorenzo Barragán de Puyán, o de Ooblanga la finca de las propiedades denominadas, Cumbre del Monte, en

N.º 362.778



el Ayuntamiento al consideramiento del pueblo del Campiño en el año actual y en el de este, ha seguido impuestas al interesado la precitada finca, y desde haberse exigido la doble contribución por un mismo elemento de riqueza, y como esta doble cuota no puede ser satisfecha, se ha determinado por el Sr. Jefe, declarar fallida la respectiva a este pueblo y ordenar que el Derramo sea indemnizado de las cantidades que por expresada finca haya satisfecho en el ejercicio en curso, atendido á que respectiva finca corresponde ser considerada en el pueblo del Campiño y eliminada del consideramiento de este villa según resoluciones que sobre esto dictó la Honra. Comisionada en días de Marzo del año ante próximo.

Enterada la Corporación del contenido de la precitada orden, por ante mí el Sr. Acordó: Que se comunicase por el Sr. Presidente al Sr. D. D. de contribuciones directas de esta localidad, de resultas á D. D. Derramo de Piqua las cantidades que en el año actual haya satisfecho por la respectiva finca de "Cumbre del Puerto" absteniéndose de cobrarle la respectiva á los finqueros actuales de lo mismo, efecto de haberse declarado fallida por la Superintendencia la cuota anual correspondiente á citada finca, la cual, según las utilidades líquidas de ella, y el tanto por ciento de gravamen, asciende á la suma de ciento sesenta y tres pesetas y quince centimos (sobre pesos). Que en vista á lo determinado por las

Señor. Económica en el primer turno cuando se firmen
cabe en la orden de fecha 5 del actual respectivo a que
la finca en cuestión este Ayuntamiento la misma se de
su amillaramiento y se inscriba en la misma en el
del pueblo del Campillo, visto lo acordado por esta Cor-
poracion en 26 de Marzo del año último respecto a
este asunto y lo que sobre el mismo comunicó el Ayun-
tamiento del Campillo al de esta villa, no puede
por menos de reproducir de anteriores acuerdos de
Marzo referidos; y a fin de que por la Junta Dipu-
tacion Provincial se resuelva en cual de los dos
pueblos ha de ser amillorada la finca, y el nombre
del tanto remitanse a la misma, certificación de
la orden del Sr. Excmo. Económico de fecha 10 de Marzo del
año anterior, de lo que sobre el asunto, acordó el Ayuntamiento
del Campillo y comunicó a este, del acuerdo de esta
Corporacion del año anterior, de la orden de 5 del
actual y del presente, para que en vista de todo
ello el Sr. resuelva sobre este asunto lo que en
Justicia correspondiera por efecto de verse para ante
ellos de la determinacion de la Señoría Económica
de la provincia en el asunto en cuestión.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por el
Ayuntamiento que en virtud de que en las elecciones munici-
pales celebradas en febrero último, estas agotaron
de la partida presupuestada, y habiéndose originado
después las de Diputados Provinciales y de Con-
sejo provincial para sufragios las cuales tambien
originado los gastos naturales y precisos que la
mismas demandan, se satisficieren ellos, a quien
los tiene suplidos de la partida de imprevistos
segun procede.

Interada la Corporacion de los verbales ofi-
ciales y acordada el cumplimiento y observancia
de las disposiciones que en ellos se insertan



son concurrentes, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente para dar cuenta en la inmediata y firmando los Srres. concurrentes que suben suerto de todo lo cual yo el secretario certifico.

Núñez Martín García

Morillo

Jacinto Montano

Sesión ord.^a del día 15 de Abril de 1877.

- Mrs.
- Concejales
- Presid.^{te}
- Morillo
- Núñez
- Morillo
- Quiros
- Dominguez
- Alvarado
- Sancho D. Diego
- D. D. Mateo
- D. D. Julián
- Platero D. D.
- Núñez D. D.
- Morillo D. D.
- Quiros D. D.
- D. D. Juan
- Platero D. D.
- Vera D. D.
- D. D. Juan
- Quiros D. D.

En la villa de Badajoz a quince de Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión pública ordinaria, los demás Srres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, con el triple número de contribuyentes asociados al mismo, en los cuales están representadas todas las clases, habiendo sido citados previamente a esta sesión, y luego a nombres de ellos y de los Srres. Concejales se expresó al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lecturas integra que verificó yo el Sr. de orden de Sr. Presidente quedó aprobada ella en todas sus partes y se declaró abierta la de este día.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó a los concurrentes que el objeto de esta sesión se contrae a acordar el medio o medios por los cuales ha de ser cubierto en el inmediato año de 1877-78 el capitulo de la restablecida contribución de Consumos designada a este pueblo según lo preceptuado por las vigentes instrucciones, inclusa en ellas el de la sal y cereales. Intercediendo los Srres. presentes y discutida

amplia y suficientemente el asunto, manifestando
 Leon D. Rafael se acordó: Que en virtud de las especiales circunstancias de la población, cuyo vecindario no llega a 500 a. l.
 Mundo Unido mas, q. no está situado en carreteras ni vías férreas ni
 Simón J. J. en luminas que proporcionen con gran facilidad el abas-
 J. J. J. to de las especies de consumos, que tampoco existen
 D. D. D. los comercios, fabricantes ni especuladores con quienes pudie-
 ra hacerse y contratarse el suabramiento parcial
 o gremial, se adopta el arriendo a ventos libres de
 todas las especies que hoy son comprendidas por las
 vigentes instrucciones en el devengo de los derechos de
 de consumos y si este medio quedase sin efec-
 to, celebradas que sean las subastas de instrucción
 se proceda a cubrir el lujo y recargos de la con-
 tribución que nos ocupa por medio del Depar-
 tamento vecinal que será ejecutado en la forma
 determinada por la referida instr. y la ley de
 Presupuestos del Estado. Que este acuerdo sea so-
 metido a la aprobación de la J. Económica
 y obtenidas que sean, se procederá a llevar a efec-
 to y en la forma acordada el medio o medios que
 quedan expresados. Se levantó la sesión de orden
 del Sr. Presidente para dar cuenta en la inmediata
 J. J. J. firmandolas con dicho Sr. los Concejales y ad-
 juntas que debien hacerlo, y de todo esto go-
 el secretario certifica.

Anónimo Martín J. J. J.
 Sebastián Sánchez
 Juan Vera
 Merillo
 Juan Pinto Sr. Rafael León
 José Vera Mateo de Tena Sebastián Juri
 J. J. J. victoriano J. J. J.
 Antonio Tena Eduardo Plata Juan Vera
 Diego de Tena Manuel Cortés
 J. J. J. J. J. J.



sesion ordinaria del dia 22 Abril 1877.

Arce
Perez
Martin
Moras
Murillo
Rubin

En la villa de Petamal a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arce, Sr. D. se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura integral que de la misma, verifico ya el Sr. por mandato del Sr. Presidente, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion fué enterada de los protocolos oficiales y en su consecuencia acordó el cumplimiento y observancia a todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes si ya no lo estuvieran por la Alcadia aquellas que son referentes a la misma.

Se dio cuenta de la solicitud que al Ayuntamiento dirige el Sr. D. Juan Antonio Muriana pidiendo se le conceda licencia por el tiempo que la Corporacion crea suficiente para ausentarse de la poblacion y marchar a Puerto Llano o a otro punto, a procurar el alivio a su quebrantada salud, segun que asi se lo tienen prescrito las facultativas de su asistencia en el padecimiento de Moniaga de que dicho funcionario viene adoleciendo hace ya algun tiempo; La Municipalidad enterada de la peticion del interesado, acordó concederle el termino de un mes a contar desde el dia en que se principia a disfrutar las que se le otorgan, y el cual sera anotado en



margin, entendiéndose por la concesión de la que, oportuno, sin perjuicio de prorrogas, si me cesario fuese. Que durante el tiempo que dicho Secretario este disfrutando de licencia, le sustituirá en sus funciones y en calidad de interino, el auxiliar de la Secretaría D. Manuel Santana y Colmena, el que estando presente queda enterado de la determinación que queda acordada.

Por el Sr. Regidor Sindico se propuso a la Corporación, se citaba en el caso de nombrar y contratar al Médico Cirujano Titular de esta villa con arreglo al Reglamento que es vigente.

El Ayuntamiento en vista a la proposición del Sr. Sindico, acordó que el día veinte y cuatro del presente se reuniera la Municipalidad en sesión de la Asamblea de vocales asociados para proceder al nombramiento del dicho funcionario y después entendido el contrato en conformidad al preinserto Reglamento. Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando la los Sr. Concejales que saben hacer lo de que certifica.





 Jacinto Santana
 Sec.

Notas Desde mañana veinte y cinco de Abril empieza el contrato a disfrutar lo que le está concedido, lo que se hace constar por estos efectos necesarios y según lo acordado en el q. precede.

El Alcalde. 
 M. Sr. 
 Jacinto Santana Sec.

sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1877 =

En la villa de Badajoz a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores Seres. del Ayunt. de ella cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integrada la misma, quedo aprobada en todas sus partes, y se declaro abierta la de este dia.

Se dio cuenta de los Reales Decretos oficiales y orden de la Corporacion acordó el cumplimiento a las disposiciones que en ellos se insertan y son concuerdantes. Tambien se acordó que el Sr. Presidente cuide de satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal correspondiente al mes de la fecha y las de los anteriores que aun estan pendientes así en sus cobros como en sus pagos realizandose estos en la forma que el estado de fondos lo permite. Con lo que se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, autorizandole los Seres. concurrentes que saben hacerlo, y de ello yo el Secret. interino habilitado, certifico. =

[Signature]
Suarez

[Signature]
Garcia

[Signature]
M. V. M.

[Signature]
Manuel Santana
Serio. Int.

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1877 =

En la villa de Badajoz a seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores Seres. del Ayunt. de ella cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integrada la misma, quedo aprobada en todas sus partes, y se declaro abierta la de este dia.

[Signature]

se reunieron en sesion ordinaria en sus casas Constitucionales los Sres. que del Ayunt.^o de ellas se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral de la misma que se aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Enterada la Corporacion de los Boletines oficiales recibidos hasta hoy y acordado el cumplimiento de y obsequio a las disposiciones que en ellos se insertan en la parte que por convenientes si ya no lo estuviesen por la Muerte por lo referente a la misma se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Sres. concurrentes que saben hacerlo, y de ello yo el Sr. interior certifico: —

Núñez Estrada

J. M. V. V. V. V.

J. M. V. V. V. V.

J. M. V. V. V. V.

Manuel Santana
Sr. Int.^o

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1877 =

En la villa de Pastumal a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sesion ordinaria en sus casas Constitucionales los Sres. que del Ayunt.^o de ellas se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma se verifico quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Ayunt.^o enterado de los Boletines oficiales recibidos hasta hoy del mes actual y algunos del anterior que no se habian recibido durante el mes se procedio en la forma prevenida al nombrar



— miento de los jurados repartidores que corresponde elegir á la Corporacion y formar la propuesta triple de los que corresponden á la Dnion Económica segun las disposiciones vigentes; en sus consecuencias y teniendo á la vista los antecedentes méritos se hizo todo ello en la forma siguiente:

El número de concejales de este pueblo segun la Ley es el de seis
 Jurados repartidores que debe haber $\left. \begin{array}{l} \text{Principales} \text{---} 06 \\ \text{Suplentes} \text{---} 06 \end{array} \right\} 06$

Corresponde nombrar al Ayunt. $\text{---} 3$
 idem á la Administracion $\text{---} 3$
 Total $\text{---} 6$

Jurados	Suplentes	Total
3	3	6

Este Ayunt.º en uso de sus facultades nombra á los individuos siguientes:

Para Jurados

	Presas	Cent
De este pueblo D. Diego de Fern. Murillo	307	32
idem Juan Vera Gata	278	86
De Higuera de la Sierra D. Fern.º Merchan	50	72

Para Suplentes

De este pueblo D. Victoriano Sanchez $\text{---} 18 \text{---} 82$

Propuesta triple que hace este Ayunt.º á la Dnion Económica para que elija los jurados y suplentes que le corresponde nombrar.

Para Jurados

5.º Ferna

De este pueblo D. Eduardo Platero	504	97
De idem D. Gregorio Hava	36	80
De los Santos D. Cipriano Duran	55	30

2 ^a Bernal	De este pueblo D. Sebastian Murillo	12, 48
	De idem José Vera Romero	2, 55
	De Peñera del Horno D. Manuel Vitor, Fragera	12, 95
3 ^a Bernal	De Peñalunga D. Lorenzo Barragan	320, 02
	De Madrid D. Felipe Mico	550, 70
	De Valencia de las Torres D. José Ant. Vera	554, 90
4 ^a Bernal	De este pueblo D. Antonio José Jimenez	28, 62
	De idem D. Sebastian Redondo	9, 66
	De idem D. Manuel Gaberas	4, 32
5 ^a Bernal	De este pueblo D. Sebastian Nuñez	575, 92
	De idem D. Pedro Herrera Romero	217, 36
	De idem D. Guzman Penitón	6, 40
6 ^a Bernal	De este pueblo D. Basilio Benegas	74, 68
	De idem Juan Murillo Guisado	35, 89
	De Quintana Enrique Gudeo	6, 08
7 ^a Bernal	De este pueblo D. Antonio Trueta Romero	92, 00
	De idem D. Juan. Platero Lopez	38, 52
	De idem. Antonia Salamanca Minter	5, 77
8 ^a Bernal	De Higuera de Merina D. Juan Gonzalez Garcia	232, 18
	De Valle de la Serena D. Diego Godoy	291, 09
	De Higuera de la Serena D. Ruperto Portales	03, 26
9 ^a Bernal	De este pueblo D. Mateo de Vera	92, 62
	De idem José Pinta Romero	278, 55
	De idem Rufino Gargués Mera	18, 82
Para suplentes	De este pueblo D. Sebastian Gaberas	244, 22
	De idem D. Juan Mera	244, 48
	De idem D. Rafael Yon	06, 26
2 ^a Bernal	De este pueblo D. Eugenio Gacera	38, 75
	De id. D. Juan. Vera Salamanca	50, 13
	De id. D. Antonia Sanchez Mellada	50, 72
3 ^a Bernal	De este pueblo D. Manuel Penitón	51, 54
	De id. D. Juan Melgado Vera	53, 55
	De id. D. Juan. Alvarado Arriaga	08, 78

Quedando hecha el nombramiento de jurato
y suplentes que corresponden al municipio

y formada la propuesta en la forma q.
aparece se acordó que por el Sr. Presidente se
remita debidamente autorizado un ejemplar ó copia
de ello al Sr. Jefe Económico para que S. S. eli-
ja de entre ellos los que á su vez tenga designar
y luego que así se verifique, el Sr. Alcalde cuida-
ra de constituir la Junta pericial de este pue-
blo para que desde luego se ocupe de los traba-
jos que á la misma le están encomendados por
las disposiciones que son vigentes.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Cor-
poracion que, el Sr. de la misma, solo habia
hecho uso de la licencia que le fue concedida
y que empezó á disfrutar de ella desde el dia
cinco y cinco del ante proximo, hasta el des-
pues inclusivos, quedando por empizquientes desde
hoy encargado ó hecho cargo de su destino y ce-
sando en él, el auxiliar que como interino le
ha sustituido durante dicha licencia, si es que la
Corporacion lo creyere conveniente. Esta, desde
luego determina que dicho funcionario quede desde
hoy encargado en el desempeño de su destino se-
gun proceda sin perjuicio de concederle meso lin-
cias en lo sucesivo si la necesidad. Se levantó
la sesion para dar cuenta en la inmediata
firmandola los Sres. concurrentes que saben
hacerlo de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Maria

Martin

Alvaro

Maria

Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1877

En la villa de Badajoz á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta

Tap y siete, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, D. Pedro Sumeras, se reunieron en
sus salas consistoriales en sesión ordinaria
los señores que del Ayuntamiento de ella se designa-
ron al margen; dando cuenta del acta de
la anterior, por lectura íntegra que de las
mismas se verificó, quedó aprobada y se de-
claró abierta la de este día.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Jefe Eco-
nómico de fecha 21 del ante próximo, recibida
en 14 del actual, que obra unida al ex-
pediente que al efecto se instruye, por la
que a. l. se ha servido aprobar el medio o medios
de captar por este Ayuntamiento y triple número de adonia-
dos al mismo en 15 del ante próximo, para en
ellos cubrir el suyo de la reinstalada contri-
bución de consumos en el año inmediato de
1874 a 1875 que a este pueblo se está designando
por la misma. Interada la Corporación del
contenido de precitada orden por ante mi el Sr.
Cede y Acordó: que se proceda desde luego a for-
mar el Presupuesto del Cuyo y recargos acordados
sobre referido impuesto y a establecer el pliego
de condiciones bajo las cuales han de efectuarse
en el pueblo de Badajoz los arrendos de las espesas
terrales y sal de hoy comprendida en precitada contri-
bución, todo lo cual se subcomparará original y
en mencionado expediente y se considerará lo
que se le establezca en esta acta y libro a los
efectos de la Ley.

El Ayuntamiento fue interado de los con-
tornos oficiales y después de haber acordado
el cumplimiento y observancia a las dis-
posiciones que en ellos se insertan y son
concernientes se levantó la sesión para dar



Folio 257

N.º 363.518



acutap en la sumaria, firmando esta acta los señ. concurrentes que saben lo contrario, de que certifico.

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Junta municipal para el nombramiento del Facultativo Titular en Medicina y Cirujía conforme al Reglamento que es vigente.

En la villa de Badajoz a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Álvarez, se reunieron en las Casas Consistoriales la Junta Municipal, presas las formalidades de ley los señ. del Ayuntamiento de ellas y los señ. Vocales de la Asamblea de señ. D. Juan de Alvarado al mismo, cuyos nombres de unos Vocales asociados y otros se designan al margen, en sesión pública el objeto acordado en el último particular del Acta de la sesión del día 24 de mayo proxi. Interados los señ. concurrentes por las cédulas de citación q. se les han dirigido y de dicho particular del objeto a que esta sesión pública se contrae, declarada abierta la misma, se procedió por dichos señ. al nombramiento del Facultativo Titular municipal que

815.80
En esta población ha de prestar el auxilio facultativo conforme a lo prevenido por el Reglamento de 25 de Octubre de 1873 que es el siguiente. Discurrido ampliamente y suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad nombrar para tal destino al que lo es en la actualidad D.^o Francisco Hidalgo Lopez, por efecto de que además de estar adorno de los requisitos que exige el art. 8.^o de expresado Reglamento, posee por fortuna bastos e imponderables conocimientos en las facultades de tan beneméritas y útiles profesiones y estar también adorno de las mejores prendas morales que distinguen en alto grado al hombre en la sociedad ilustrada. Puesto el nombramiento en la forma que precede, se procedió a segunda por expresado Sr. D. a estampar el contrato bajo el cual ha de prestar el objeto de los servicios de su profesión, siendo este, bajo las bases siguientes:

1.^a El sueldo o haber anual que se le fija al facultativo lo es el de doscientas cincuenta pesetas que se serán satisfechas con cargo a los fondos municipales por trimestres vencidos con obligación de prestar sus auxilios y asistencia facultativa al número de Premitas a Premitas y cinco familias pobres que se clasificaran anual o semestralmente por una comisión del Ayuntamiento y asamblea y de ella se le dará copia al facultativo para que tenga el debido conocimiento de quienes sean estas a fin de que con los demás vecinos pueda celebrar los contratos particulares para prestarse a estos también la asistencia de su profesión.

2.^a El expresado facultativo, ha de quedar obligado a prestar con la correspondiente remuneración

racional los servicios determinados en la 2ª
reglas comprendidas en el artº 3º de mencio-
nado Reglamento.

3ª Será también obligación precisa e ineludible de
dicho facultativo, prestar la debida asisten-
cia a estos vecinos cuando para ello sea requeri-
do de los mismos y en los casos de ausencia o
de imposibilidad por su parte, que esceda de tres
días será de su cuenta poner a otro facultati-
vo que le sustituya en sus obligaciones.

4ª En consideración a la cantidad original de la dotación
asignada y a la corteza de este secundario, se
le permite a dicho facultativo su residencia en
el inmediato pueblo del Campillo en donde ejer-
ce por hoy su profesión libremente, para que
por lo que de ella pueda retirarse, atienda de
esta manera a la subsistencia decorosa que a
la distinguida clase a que pertenece le corres-
ponde, pero si en lo sucesivo fuese nombra-
do titular del expresado pueblo del Campillo, da-
do este caso, será reformado el contrato para
formar la agrupación en la forma determinada
por referido Reglamento, si así se considerase
conveniente.

5ª Este contrato empezará a contarse desde el día pri-
mero de Julio del presente año solar, y su dura-
ción será de tres años consecutivos que terminarán
en Primas de Junio de mil ochocientos ochenta y
siete, entendiéndose prorrogado por la tacita por
igual tiempo, si sesenta días antes de su ter-
minación, no se diesen el mutuo aviso las
partes contratantes, determinado por la Ley de in-
gularización de 9 de Abril de 1842 que es vigente,
y aplicable a este caso.

6ª No obstante de lo determinado en la condición
anterior, el contrato podrá rescindirse siempre

que una y otra partes lo convengan beneplacita y satisfactoriamente, entendiéndose esto mismo, para reformarlo cuando asi se conviniere convenientes por las mismas.

Bajo las bases o condiciones que preceden establecidas ha de llevarse a cumplido efecto el nombramiento hecho en el referido facultativo D. Francisco Hidalgo Lopez previa su aceptación.

Hecho comparecer al Sr. nombrado y dadasle la debida inteligencia asi de su nombramiento cuanto de las condiciones establecidas que examino a su satisfaccion, manifesto a presencia de la Junta, "que estando ellas basadas en las previsiones del Reglamento vigente, las aceptaba en todas sus partes y se obligaba a cumplirlas bien y fielmente de la manera mas cumplida y solemne que por derecho se requiere; Terminando dando las mas expresivas gracias a la Junta por las distinciones merecidas con que se ha servido honrarle.

La Junta le contesto: " que en ello no le habia mas q. Justicia, y vio por terminado el acto, acordandose se cumpla con lo determinado en el artº 30º del referido Reglamento, firmando la presente con el nombrado, los Sres. presentes que habien hecho, y de todo ello yo el Sr. certifico.

Francisco Mueca *Martin Garcia* *Martin*

Victoriano Sanchez

Juan Pinto *Laura como beneficiaria*

Lic. D.º Francisco Hidalgo

Jarvito Santana

N. 0.358.190



— Sesiones ordinarias de los dias veinte y siete de Mayo, tres y diez del actual, las ocupó el Ayuntamiento en las subastas de las especies de consumos, de reales y de sal, cuyas actas originales obran en el cuerpo de actas que al efecto se instruye, y las cuales se consideraran como si lo estuvieran en este libro segun el acuerdo de veinte de Mayo ante proximo, lo cual se ha de constar por la presente a los efectos necesarios, lo que firmo el Sr. Alcalde en Badajoz a diez de Junio de mil ochocientos setenta y siete de que yo el Secretario certifico.

Pedro Muñoz

José Antonio Sarracina

Sesion ordinaria del dia 57 Junio 1877.

En la villa de Badajoz a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los demas señ. de que se compone el Ayuntamiento de la misma que se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el secret. de orden del Sr. Presidente, quedo aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion fue intergenada de los Proclamas oficiales y en consecuencia acordó el cumplimiento y observancia de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con consecuencias que

- Pres.
- Primer
- Martin
- Mora
- Musillo
- Pobias
- Domíng.

respecto a la que se refiere al día en que ha de verificarse la entrega en Caja de los Cuartos del actual, cumplido, la Municipalidad se ocupará de ella por acuerdo especial que consignará en el expediente de la causa según proceda.

También se acordó autorizar al Sr. Presidente para que a nombre de la Corporación se llevase a instrumento público el contrato celebrado en veinte y cuatro del ante próximo con el Facultativo de Medicina y Cirujía D. Francisco Hidalgo Lopez si este lo exigiese o le creyese necesario.

Se dio cuenta del Estado que ocupa el Expediente que sobre el arriando a venta libre de las espigas de Consumos, Cereales y Sales se instruye, y se leido el Ayuntamiento de los resultados que el mismo arroja, acordó: Que se proceda desde luego a practicar el Repartimiento vicinal, para cuyo medio poder cubrir el Cupo de mencionado impuesto y sus recargos según que así lo acordó el Ayuntamiento y el triple número de contribuyentes asociados en quince de Abril último, y que el otro medio del arriando a venta libre que base sus efectos como así ha sucedido; y estando aprobado uno y otro de dichos medios por la Amon. Económica según resulta de la orden del Sr. Sef. de fecha 24 de referido Abril que corre unida a dicho Expediente se nombren para la confección del citado Repartimiento a los seis vecinos en los cuales están representadas las diversas clases de contribuyentes, en conformidad a la instrucción, y practicado que sea, como la misma previene, se remitirá con su copia, a la Superior aprobación de la Amon.; haciéndolo a la vez, de lo expediente y una copia del mismo,



segun se previene por virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1844 en la orden que se deja citada, unidos al final de dicho expediente los oficios que deligenciados devolvieron los Srres. Alcaldes. Se procedio por la municipalidad al nombramiento de los vecinos que han de confeccionar precisado de particiones y recayo en los siguientes. D. Eduardo Platero, D. Sebastian Acuña, Victoriano Sanchez, Pedro Herron, Juan Melgarejo Pedraza y Rafael Leon los cuales rúnen las condiciones de ley y los que se les han saber para que lleven a efecto su cometido segun precede.

Como la Corporacion no tubiere por hoy otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente de claró terminada la sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Srres. que de los presentes saben hacerse de que certifico. =

Sumera *Alvarez* *Martin*

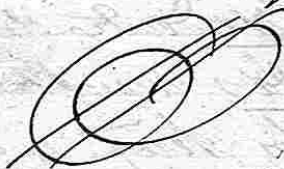
M. V. V. V. V. *Jacinto Acuña*

Sesion ordinaria del dia 24 Junio 1844.

En la villa de Badajoz a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los demas Srres. del Ayuntamiento de ella que se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura integral que de ella verifiquego el Sr. de orden del Sr. Presidente, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Ayuntamiento en virtud de lo determinado por la Ley acordó: que en fin de mes termine el Ejercicio

cio del Presupuesto en su periodo ordinario, continuando
abierto por el de ampliacion para los cobros y pagos
que del mismo resulten en fin del actual, en el cual
el Sr. Presidente mandara de realizarse los ultimos en
la forma que el estado de fondos lo permitian a
todas las obligaciones o bien a aquellas que sean ya
consideradas de mayor urgencia y necesidad segun pro-
ceder. Entendida la Exposicion de los Poderes y pro-
bada el cumplimiento de las disposiciones que en
ella se insertan y son convenientes, se levanto
la sesion para dar cuenta en la inmediata de que
autorizan los Seres. que se han hecho de que ser
típico.



Américo

Francisco

Martin

Américo
Francisco
Martin

Sesion ordinaria del dia 5.º Julio de 1872.

En la villa de Petamala a primero de Julio de mil
ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pedro Américo, se reunieron en sus casas
consistoriales los demás Seres. de que se compone el Ayun-
tamiento de ella, en sesion ordinaria, y dada cuenta
del acta de la anterior, quedo aprobada y declarada
abierta la de este dia.

Se presento a la municipalidad el extracto de las
sesiones celebradas en el segundo trimestre del año solar
actual, y aprobado que fue por la misma, se comen-
do se remita al Sr. Gobernador para su inscripcion
en el Poderes en conformidad a lo prescrito por
la ley; que segun esta, se publique el estado tri-
mestral que la misma prescribe en su art.º
16.º segun proceder.

Se presento al examen y aprobacion del Ayuntamiento

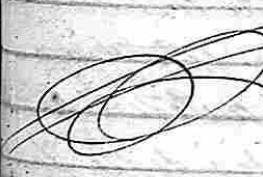




N. 0.355.885



el Apéndice de rectificación al Amillaramiento de la Riquera inmueble, Cultivo y Ganadería de este distrito municipal que la Junta pericial ha confeccionado para que sirva de base al Repartimiento del impuesto de su territorial en el término que empieza hoy; y la Corporación en su vista, procedió al examen del mismo, y estampó el acuerdo especial formado sobre ello en dicho documento según procedió y considerándolo como si lo estuviera en este libro.

También se acordó por la Corporación, que en uso de las atribuciones que la ley le concede, se entaba en el caso de arbitrar recursos para las atenciones del Presupuesto siendo el que hoy queda adoptarse el del pequeño dispendio que queda utilizarse del Cegretero y pastos de Verano de la Dehesa Real, instruyéndose para ello por el Sr. Alcalde el oportuno expediente al que le habrán de haber certificación de este particular ofreciendo el dispendio antes todo a los granjeros por el precio de su familia por la preferencia que a ella tienen, y según los resultados que viera dirigidos oportunamente, así procederá dicho Sr., y terminando que sea todo expediente, traigase para acordar lo que proceda.

Y queda acordado a los Colegiales oficiales y acordando el cumplimiento y observancia a las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes de la parte la sesión para dar cuenta a la inmediata firmándola los Sres. Concejales que saben hacerlo de que certifico




 Concejal
 Concejal
 Concejal



Sesión ordinaria del día 6 Julio de 1872.

En la ciudad de Retana a ocho de Julio de mil ochocientos...



cientas setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, se reunieron en sus casas consistoriales en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma; y dada cuenta del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento en vista a lo determinado en el art. 6.º de la Ley en su regla 1.ª acordó: que el número de secciones en que ha de dividirse la Asamblea de Vocales asociados según las vicinias de la población y la cantidad y clase de sus riquezas, sea el de diez que como mínimo se marca en dicha regla; que esta designación sea publicada desde luego a los demás efectos que prefiere la Ley.

Después de enterada la Corporación de los Protestos oficiales y ciudad el debido cumplimiento y observancia a las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, la que firman de los diez señ. concejales que son presentes, los votos que de ellos se han tomado, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Numeros

Haras

Marín

Alcalde

Jacinto Quintana
V. S.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1877.

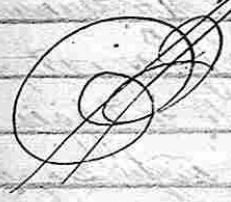
En la villa de Retamal a quince de Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, se reunieron en sesión ordinaria en sus casas consistoriales los señ. de que se compone el Ayuntamiento de la misma, los cuales se designan en el margen. Dada cuenta del acta de la anterior, en la forma de costumbre, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento en vista a que en la sesión anterior se pidió el número de secciones en que ha de dividirse la Asamblea de Vocales asociados, siendo visto que el concepto contributivo de los habitantes, es uniforme, y que por lo tanto corresponde a cada una de las referidas secciones que lo sean de mayores, medianas e



insuficientes de las que satisfacen por territorial, efecto de que por el concepto de Industrial no tiene aplicación en esta localidad formarse secciones por él, y del mismo, quedan designadas las clases de contribuyentes que han de formar dichas secciones con arreglo a la Ley, cuya designación y clasificación que quedan hechas se publicará a los efectos determinados por la ley, en su art.º 65 que donde ya en esta forma cumplimentadas las reglas están dadas por el 61.

Las Corporaciones que intercedan de los Decretos oficiales y especialmente de la Ley decretada en Cortes y sancionada por S. M. el Rey creando las Comisiones Provinciales permanentes de Pósitos y después de acordado el cumplimiento y observancia de ella, como de las demás disposiciones que se insertan en ellas y sus complementos, se le van a la sesión para dar cuenta en la inmediación, firmando las Comisiones que saben de los de todo lo que yo el secretario certifica



Morales

Hava Martin

Morales

Juvenio Santana

is

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1874.

En la villa de Badajoz a veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores D. de que se compone el Ayuntamiento de ellas los cuales se designaron al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por medio de lectura integral que verificó yo el secretario de orden del Sr. Presidente queda aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento en vista de que en el término de los ocho días concedidos por la ley para presentar ante la Diputación sobre la formación de secciones no se ha hecho ninguna por conducto de la Alcaldía según que así lo dispone expresada ley en su art.º 108 se declara en



el caso de proceder al sorteo de los vocales asociados
entre las secciones en la forma y determinadas en el
artículo 66, y en su consecuencia, se acordó: que el día
veinte y cinco del corriente á las diez de la mañana
previas las formalidades y requisitos de dicho artículo,
se proceda al dicho sorteo según procede.

También se acordó, que en vista de que la recesión
de misas se encuentra atrasada por efecto de la va-
riedad de los temporales, la recesión del Pósito y de
demás devitos que resultan á favor del Estableci-
miento Imperial el día diez y seis del próximo agos-
to, que se haga comparecer á estos vecinos que en su ter-
mino muy breve, han de solventar sus deudas á villa
Pósito y de sus no vecinos, se proceda en contempla-
ción de su consideración alguna á hacerlas efectivas por
la vía ejecutiva y puesta que no desconocen que dichos
devitos tienen preferencia á cualquier otro devito parti-
cular. Se procedió al nombramiento de depositario de
repósito Pósito y puesta en ejecución, según por unanimi-
dad en favor de Diego Rodríguez Rodríguez de esta
vecindad á quien se hizo comparecer, y darle intelligen-
cia de su nombramiento, lo aceptó y se obligó en forma por
de la Corporación á desempeñar bien y fielmente sus
cometidos y previo el juramento que de ello presta,
se le declaró constituido y posesionado del cargo ó empleo
que se ha sido conferido.

Se dio cuenta de la instancia que á la Corporación diri-
ge D. Juan Pidalgo Lopez, Merico singular titular de esta
villa en solicitud de que se rescinda el contrato que por
su nombramiento de tal titular se celebró con el mismo
en veinte y cuatro de Mayo último, y vista por el Ayun-
tamiento las poderosas razones que aduce y le asisten
para dicha rescisión, la municipalidad acordó: que des-
de luego queda rescindido dicho contrato, entendiendo se
terminado el mismo, en fin del actual, desde cuyo día
el peticionario queda libre del compromiso que por el
tenia contraído, desobviándole su instancia en la que
se certificará esta resolución según pretende por intere-
sado. Entendida la Corporación de los Prodhines Ofi-
ciales y acordado el debido cumplimiento y observan-
cia de las disposiciones que en ellos se insertan y

N. 0.355.886



son convenientes, se levantó la sesión que firmaron los señ. concejales que saben hacerla y de todo ello go el secretario certifica.

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión p^{ta} Extraor^a del día 25 Julio de 1877.

En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simero, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión pública extraordinaria los señ. concej. de que se componen el Ayuntamiento de ella, al objeto de proceder al sorteo de reales cédulas de entre las señas que han de componer la Asamblea municipal en el año económico actual según la ley y que así se ha anunciado por los medios de costumbre con la autenticidad precitada. Leída que fue por mi el secretario el acta de la anterior, fue aprobada y se declaró abierta la de este día, previos los demás requisitos que dispone el art. 66 de la ley.

Quando dispuesto todo lo necesario al objeto de esta sesión, se procedió a presencia del concurso a verificar el sorteo con toda la solemnidad requerida, dando la operación el resultado siguiente:

1^{ra} Sección

D. Eduardo Platero Cuero

2^a Sección

" Sebastián Murillo Molano

" Juan Vera Gutap

" Antonio José Simero

3^a Sección

" Victoriano Sanchez Oarguro

" Manuel Melgarejo Redondo

Terminado dicho sorteo, se acordó, hacer pública por los

demas señores el resultado (como asi se verifico)
y se dio por terminada la sesion para dar cuenta
de ellas en la inmediata, firmandola los señores. los
cajales que salien haerlo de que certifica

Numeros *Harro* *Martin*
Murillo *Jacinto Santana*
1110.

Sesion ordinaria del dia 29 Julio de 1877.

En la villa de Petamal a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Numer, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion publica ordinaria, los señores de que se componen el Ayuntamiento de ella, con el triple numero de Contribuyentes asociados en los cuales estan representadas todas las clases y los cuales han sido citados previamente a esta sesion y cuyos nombres de ellos y de los señores. Concejales se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que se la misma verifico y el Secretario de orden del Sr. Presidente quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

- señores.
- Presidentes
 - Concejales
 - Martin
 - Mora
 - Murillo Perea
 - Padra
 - Donciguera
 - Contribuyentes
 - asociados.
 - D. Diego de Arana
 - Victoriano Torres
 - Donato Platero
 - Antonio Tena
 - Jose Vera Benito
 - Isidro Murillo
 - Pedro Leon
 - Juan Pardo
 - Juan Vera
 - Sebastian Torres
 - Juan Lopez
 - Diego Carras
 - Francisco Salazar
 - Teodoro J. Sainz
 - Sebastian Sainz
 - Pedro Olvera
 - Juan Murillo

Se dio cuenta de las circulares que se insertan en el Boletín municipal correspondiente al dia 20 del actual, y autorizadas los señores concurrentes del contenido de ellas y del nuevo tipo que ha sufrido el impuesto de la Sal, el cual ha de satisfacerse en el presente año y cubrido por cualquier de los medios que se establecen y mencionan en la ultima de la circular que quedan citadas. Interados los señores presentes de todo ello y después de una suficiente y detenida discusion acerca del medio que ha de adaptarse para cubrir el mencionado impuesto, se acordó por unanimidad que se realice por medio del Repartimiento vecinal por ser el mas ventajoso a las especiales circunstancias de esta localidad y por lo adelantado del tiempo. Que este acuerdo sea sometido a la aprobacion del Sr. Jefe Económico, y obtenida que sea, proceder a verificar dicho Repartimiento el cual sera comprendido en el que ha de confeccionarse para los meses art. y



especies de consumos y cereales, puesto que esto en nada se opone a su inclusión general indicada. A lo acordaron y firman los señ. que se ven haunto, y de todo ello yo el secretario certifico.

Señores
Martín
Hernández

Diego de Torres Eduardo Platero

Antonio de Sebastian Serrano
Joaquín Piñero
Torre Vega
Eugenio Carrero

Sebastián Mirri
Juan José
Rafael León
Juan Gargues

Victoriano Sanchez Jacinto Ventura

Sesión ordinaria del día 5 Agosto 1877.

En la villa de Badajoz a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus salas consistoriales los señ. de que se compone el Ayuntamiento de ella, en sesión ordinaria y por la cual se designan al margen. Leída por mí el secretario el acta de la anterior, fue aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación le sirba acordar que al secretario de la misma, D. Jacinto Ventura, se le conceda una licencia por el tiempo que juzgue prudente, a fin de poderle ir a tomar las aguas medicinales de San Marcos al objeto de conseguir alivio al pecho padecimiento de bronquitis de que viene adoleciendo dicho funcionario. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta la necesidad imperiosa del referido funcionario le acuerda para mediar, acordó concederle el término de cuarenta días que creyó necesario al objeto indicado, sin perjuicio de prorrogar

si necesario fuere, y que de la q^d. ley de le un
de monumentos, podrá desde luego empezar
a disfrutar, que durante la ausencia de dicho
señor, le sustituirá en el desempeño de sus fun-
ciones el auxiliar de la secret^a, y para la autoriza-
ción de todos los actos que necesiten de ella, nom-
bra el Ayuntamiento como interino a D. Cipriano Suer-
ra de este domicilio a quien habilita devida-
mente para ello, por este acuerdo.

Por el Regidor D. Juan de Urbina, lo que se hizo al Ayun-
tamiento la siguiente

Proposición. Pido a la Corporación que atendido a lo
acordado en 23 de D^{ce}. de 873 y sintiéndose des-
de entonces y hoy más que nunca, la necesidad
de que la Escuela Elemental incompleta de Ni-
ñas sea suprimida, atendido a que se carece en
la localidad de los elementos más indispensables
y necesarios para que siga funcionando dicho
establecimiento, el cual, a más de que no siendo
obligatorio por la certidumbre de su utilidad y que
el número de alumnas no llega al que para ella se
determina por la vigente ley de instrucción pri-
maria, tampoco en todo el tiempo que ha existido
creada la dicha escuela, no ha producido resul-
tado alguno, esto, es público y bien sabido de todos,
y por ello el proponente quiere entrar en otras
debates ni aducir por hoy otras razones que las
expuestas y las consignadas en el acuerdo citado,
por considerar todo ello suficiente al objeto men-
cionado, concluyendo suplicar a la Corporación
se sirva reiterar repetido acuerdo y tanto es, lo
más es que si bien tenga temas sobre esta pro-
posición, remitir uno y otro a la Comisión pro-
vincial a fin de que, aprobados por dicho cuerpo
sean ejecutivos según la ley.

El Ayuntamiento hecho cargo así del acuerdo como
de la anterior proposición, discutida ampliamente y suficien-
temente el asunto, y en su consecuencia, manifestando
mucho, acordó: Que por hoy, y hasta tanto que las
condiciones municipales no mejoren y se encuentren en
condiciones desahogadas, no puede en manera alguna



N.º 0.358.189



— guma continuar funcionando la Escuela de niñas la cual además de que nunca debió crearse, también debió y debe ser suprimida desde luego por todo cuanto se advierte así en el acuerdo como en la proposición referidas. por loo, viendo el vecindario q. la carencia no solo de sala y local, sino tambien de los demas elementos tan necesarios para el establecimiento de dicha Escuela q. las niñas no recibian ni han podido recibir en todo el tiempo de su creacion ni de tanto alguno, por efecto de que no ha sido posible ni es la asistencia diaria y con niñas a la clase, de aqui verse obligado a pedir y solicitar del Ayuntamiento del 73 la supresion de mencionada Escuela. Esta y otras pades, cosas razones que pudieran exponerse, convencieron asi a la Comision Provincial cuanto a la Junta Superior, ser por hoy de necesidad que repetidas Escuelas se supriman en vista de los acuerdos q. que sobre este asunto se han tomado; y como quise ra que de primero no se ha comunicado resolucio n alguna, se restara el mismo y fando de lo, como de hoy se remitiran certificaciones de los mismos con oficio del Yst. Presidente a la expresada Comision a los efectos determinados por el ley. Entendida la municipalidad de los Doctores oficiales de ley y acordado el cumplimiento y observancia a las disposiciones que en ellos se insertan y por con venientes, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediatez, la q. firman de los seis señores, por tanto, por tanto q. de ellos suben punto, del certifi co. =

[Handwritten signatures and names]
 Martin
 Jacinto Ventura
 mis



Sesión ordinaria del día 12 de Agosto 1877. Pto 5877.

En la villa de Betanico a doce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunió en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores D. José de Aguirre de Ibañeta y D. Juan de Margen. Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada y se declaró abierta la de este día. La corporación fue interesada de los Doctores oficiales y acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes. El Sr. Presidente manifestó que a consecuencia de las ocupaciones del servicio, el Sr. no había podido venir a hacer uso de la licencia que le está concedida para ir a las aguas de Puerto Llano que el día en que de principio a hacer uso de aquella, lo consignará por nota en este libro a los efectos q. sean necesarios.

También se acordó que, en vista a que por los individuos que han de componer en el año venidero actual la Asamblea de vecinos asociados al Ayuntamiento que la suerte designó el día 25 del presente próximo, no se han presentado ninguna oposición por ellos ni por ningún otro vecino, para efectuar de cargo, se citen en forma para el día quince del corriente, en el cual quedará definitivamente constituida la Junta municipal en conformidad a las prescripciones de la ley. Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmada con el Sr. Presidente los individuos que saben hacer lo de que

certif.
 Muñoz

El Murto

Juan de Margen

José de Aguirre

Nota Hoy día doce de Agosto, enjuera el Sr. a disfrutar de la q. le está concedida. lo hago constar en el presente a los efectos necesarios



Pres. = J. Huelgas =
Pedro Sumera

Session ordinaria del dia 19 de Agosto de 1877

En la villa de Boetamalp a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera Leon, se reunieron en sus casas Consistoriales en session ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de ella que se designan al margen. Dada lectura del Acta del anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion q. constando a la misma que el Medico titular D. Juan. Maldonado ceso en dicho destino por renuncia que de el mismo hiciera y le fue admitida por la Corporacion a contar desde numero del actual Sumera a fin de que el vecindario no careciese de la asistencia facultativa nombro interinamente para que se encargase de ella al Profesor en Medicina y Cirujia D. Manuel Sanchez Garcia, vecino de Miguera de la Serena, el cual tiene desempeñando desde aprobado dia primero el destino de Medico titular, y para q. dicho nombramiento se consolide en la forma legal que se requiere por las disposiciones que son vigentes, lo hacia así presente al Ayuntamiento para que en su vista tome el acuerdo que sobre este asunto crea conducente. Enterada la municipalidad de lo manifestado por el Sr. Alcalde y previa la suficiente discusion se acordó: Que para llevar a efecto y consolidar el nombramiento de dicho empleado se combogue a la Junta de asociados, para que en union del Ayuntamiento verifique repetido nombramiento, en conformidad a las prescripciones que para ello establece el Reglamento y demas disposiciones que son vigentes. Tambien se acordó por el Ayuntamiento que es llegada la época de proceder a la reparacion de los caminos, calles y demas vias publicas, que quedaron destruidas por las inundaciones ocurridas en otros y otros ultimos como tambien a la de las Fuentes y Tilas y sus conuenias de los desperfectos que tambien sufrieron por dichas inundaciones y para cuyo gasto que tomo su origen se consiguio y aprobó en el presupuesto

-adicional correspondiente al ordinario del año anterior q.
nunca sigue ampliado el ejercicio del mismo la cantidad de
reclutas puestas que se consideró necesaria para todo ello,
que en tal virtud se proceda desde luego á ejecutar menio
nadas obras instruyendose al efecto el oportuno Expediente q.
le sirva de principio certificación de este particular de
Acta, quedando decididamente facultado por este acuerdo el
Sr. Alcalde para la instruccion de repetido Expedientes
y para que vaya su inspeccion y ejecucion, y realicen dichos
trabajos y reparaciones hasta su completa terminacion, ha-
ciendo constar decididamente la inversion de gastos, y termi-
nado todo ello en la forma que queda acordada y exprese-
da, se dé cuenta para en su vista acordar lo que correspon-
da.

La Corporacion fue enterada de que por la D. n. C. n.
ubica ha sido ajustado el medio que se acordó del
Repartimiento ocinal del impuesto de la Sal, y debien-
do cubrirse por el indicado medio el cupo de las espas
de Consumos y Mercaderes se está en el caso de que el
Sr. Presidente provea a los individuos de la Junta
repartidora que han de confeccionar dichos Reparti-
mientos, que lo desempeñen en uno mismo que compren-
da uno y otro de los mencionados impuestos con la divi-
da distincion para la debida inteligencia de los con-
tribuyentes, puesto que en así hacerlo en nada se opo-
ne á las prescripciones de la Instruccion, y por que
así se acordó por el Ayuntamiento y triple ultimado de con-
tribuyentes asociados al mismo el dia veintinueve
del ante proximo.

Enterada la Corporacion de los Decretos oficiales
y acordado por la misma el cumplimiento y obser-
vancia de las Circulares y demas disposiciones que
en ellos se insertan y son convenientes, se levantó
la sesion para dar cuenta en la inmediata la
que firman los que de los Sres. presentes saben
hacerlo, y de todo ello yo el Sr. secretario, certifico

Numeros Martin

Jose

Martin Espinosa Luna

A. G.



-sion pública extraordinaria del día 22 de Agosto de 1877.
 En la villa de Betanaz, á veintidos de Agosto de mil
 ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus casas Consistoriales,
 en Junta Municipal, previas las formalidades de ley, los
 Sres. del Ayunt. de ella, con los Vocales de la Asamblea
 de asociados al mismo, cuyos nombres de unos y otros se designan
 en el margen, en sesión pública extraordinaria al objeto
 acordado en el primer particular del Acta de la sesión
 anterior, de la que dada cuenta por lectura íntegra de
 la misma, quedó aprobada en todas sus partes de la
 reunión abierta la extraordinaria de hoy, autorizados
 los Sres. concurrentes por las papeletas de citación que se
 le han dirigido, y del mencionado particular del objeto
 de la sesión, y discutido que fué suficientemente el asunto
 á que ella se contrae, unánimemente se acordó: Que la
 Junta confirma y consiente por el presente el nombramiento
 que provisionalmente hizo el Sr. Alcalde del Facultativo
 titular de Medicina y Cirugía de este pueblo en favor del
 mencionado D. Manuel Sanchez Garcia, entendiéndose hecho
 desde primero del actual y bajo las bases y condiciones que
 se establecieron cuando se nombró al dimisionario D. Manuel
 Hidalgo Lopez el veintinueve de Mayo último, en cuyo
 dicho nombramiento tubo lugar, de las cuales se está
 en el caso de inteligencias decididamente al agraciado para
 que, enterado de ellas manifieste á la presencia de la
 Junta si las acepta y está conforme con las mismas,
 en vista acordar lo mas procedente, si hizo

Sres. del Ayuntamiento.
 Presidente.
 Martin
 Novoa
 Manuel Sereca
 Doutras
 Dominguez
 Asociados.
 Pedro D. Eduardo
 Murillo D. Sebastian
 Pira y Gata
 Jimenez D. Antonio
 Sanchez Victoriano
 Hidalgo D. Manuel

[Handwritten flourish or signature]

comparecer al degido D. Manuel Sanchez Garcia y
 dándole inteligencia de las bases y condiciones ya menciona-
 das y bajo las cuales ha de prestar los servicios de su pro-
 fesion, manifestando el interesado quedar enterado de ellas
 las aceptaba en todas sus partes por en contrario, confor-
 mes y adecuadas al Reglamento que es vigente, terminan-
 do dando las gracias á la Junta por el nombramiento
 que le ha conferido, el que se obliga á cumplirlo bien y
 fielmente bajo las bases indicadas. En su consecuencia
 la Junta lo declara posesionado de su destino acordando
 por último se cumpla con lo determinado en el art.
 diez del repetido Reglamento, dando por terminada
 la presente que firman con el nombrado los que de los
 Sres. presentes saben hacerlo y de todo ello yo el Secret.
 interino, certifico. =

[Large decorative flourish]

[Signature] Martin

[Signature]

[Signature]

Sebastian Murillo

Victoriano Sanchez

Eduardo Platano

Juan Vera

[Signature]

[Signature]

[Signature] Guerra

Session ordinaria del dia 24 de Agosto de 1877 =

En la villa de Badajoz á veintisis de Agosto de mil
 ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Pedro Romero, se reunieron en sus casas Con-
 sistoriales en session ordinaria los Sres. que del Ayun-
 tamiento de ella se designan al margen, leida y aproba-
 da el Acta del anterior se declaró habiente la de este
 dia. Se dio cuenta de los Actos oficiales y enterados
 dichos Sres. del contenido de las Circulares y demas dis-



posiciones que en ellos se inscribieron se acordó el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que son concernientes.

Tambien se acordó en observancia a la Ley que el Sr. Alcalde cuida en fin del presente realizar los cobros y pagos del Presupuesto actual, como tambien los del anterior, cuyo ejercicio del mismo sigue cumplido.

Entrada la Corporacion del art. 3.º de la R. O. de 9 del actual, por el que se manda que los Ayuntam.^{tos} remitan al Gobernador de la provincia para antes del dia 2 de Setiembre las listas de los individuos calificados como capacidades. Presente el art. 3.º de la Ley Electoral de 1865, publicada con reformas en el real decreto de 16 de Julio, ante proximo, el 1.º y los numeros 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del 3.º referente al primero a quienes son dichas capacidades, y los ultimos a los individuos que no pueden ser electores; a la vista tambien la lista de las capacidades para las ultimas elecciones municipales, se abrió discusion y despues de examinar las disposiciones citadas y demas datos referentes al caso se acordó por unanimidad q.º se forme dicha lista incluyendo en ella a los interesados que se pasan a expresar:

- 1.º D. Cipriano Guerra y Laguna, Maestro titular de primera enseñanza.
- 2.º D. Jacinto Lombana y Torres, Titulo profesional de Practicante.
- 3.º D. Horacio Guerra y Morillo, Cura Párroco.

En cuyos individuos no concurre la calidad de poder ser electores en esta villa como contribuyentes, en rason de q.º habiendose consultado los antecedentes respectivos, no ha parecido que satisfagan las cuotas prevencidas por territorial e Industrial, con el tiempo de anticipacion prefijado para uno y otro concepto. Que de este particular se remita copia certificada al Sr. Gobernador con oficio visado del Sr. Presidente a los efectos prevenidos en la citada R. O. de 9 del corriente. No habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse

se levantó la sesión que firman de los Sres. concurren-
tes los que saben hacerlo y de ello yo el Secretario de este
vino, certifico. =

~~Sancho~~ ~~Martín~~ ~~Alonso~~

Murillo

Juan Manuel Guerrero

Sesión ordinaria del día 2 de Setiembre de 1877 =

Que la villa de Abadanal á dos de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y siete, reunidos los Sres. que componen el Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Saura, en
sesión ordinaria en sus casas consistoriales, asociados con el
número igual de mayores contribuyentes, cuyos nombres de unos
y otros, se designan al margen, leída y aprobada el acta
anterior, se declaró abierta la de este día: Se dio cuenta
de los Expedientes de ejecución que el Comisionado de aque-
llos D. Tomás Platón instruye, contra los contribuyen-
tes morosos de esta localidad por los conceptos de Terri-
torial y Impuesto cuyos Expedientes se encuentran en
disposición de deliberar si proceda ó no decretar el apre-
mio de 3.º grado ó declararlos citas fallidas: Entendidos sus
Mercedes de las diligencias que contiene el Expediente que
se marca con el número primero que contiene veinte contri-
buyentes morosos, y cuyo descubierto corresponde al año
ante próximo se acordó: Que contra los contribuyentes,
D. Diego Godoy Cabanillas, Enrique Godoy, Luis Ignacio Cor-
raliza, José Chamorro Ibarrera, Antonio Vargues, Gonzalez, Con-
stanza Murillo, Frant. Moreno Sardi, y Tomás Quintanar,
Vera, proceda se libe á efecto el apremio de 3.º grado,
atendido á lo que resulta á la certificación que obra
en dicho Expediente y con respecto á los contribuyentes
Alfonso Mendoza, Antonio Murillo Hidalgo, Antonio Santos Ma-
rino, Donifacio Vera, Crisostomo Navas, José Salamanca

Sres. del Ayunt.
Presidente.
Martín
Navas
Murillo
Rubias
Dominguez
Asociados.

D. Diego de Tena
D. Mateo de Tena
Antonio Tena Romero
Sebastián Noyes,
Guillermo Platón
Sebastián Murillo

878
PESETA

N.º 585.382



Merillo, Laureano Pedondo, Miguel Delgado, Manuel
 el Parquero Vera, Ramon Perez, Cordoba y Sebastian del
 Pono trellana, se declaran todos ellos citas fallidas por
 efecto de que si bien los contribuyentes Alvaro Mendonza
 y Laureano Pedondo traen amillarada cada uno el
 una casa calle, la tienda de infima clase, dichos predios
 no existen por estar convertidos en veninas, o solares
 segun es publico y los otros, su riqueza consiste en pecunia
 via la que hoy no existe. Respecto al Expediente que se
 marca con el núm. 2 correspondiente al Presupuesto y año
 de 1873-74, que contiene unos contribuyentes, procede
 proseguir la ejecucion al apremio de 3.º grado, contra
 los contribuyentes, Antonio Segovia, Luis Ignacio Corra
 liza, Fran.º Moreno Paredes y Manuel Hernandez Mendez,
 pues si bien este último solo trae amillarado un finca
 do y diez, cidos, contando al agunt.º y asociados, que este únto
 cuando posee una tierra al sitio de los predos y otra en
 de acibijo, las cuales no trae amillarada ni ninguna
 otro contribuyente y estando en posesion de ellas como
 dueño propio, puede con el producto de las mismas que
 resulte en renta cubrir sus descubiertas caso de que no
 exista la riqueza pecunaria que trae amillarada; Y con
 respecto á los contribuyentes, Domingo Gomez, Fran.º Merino,
 Laureano Pedondo Siles y Pedro Heava, se declara cita fa
 llida, por la razon de que los dos primeros nada poseen
 y los dos últimos sus fincas estan completamente destina
 das, como así es ello publico y notorio: Examinado el Expedi
 ente que se marca con el n.º 3.º cuyo descubierta corresponde

al concepto de territorial, y año de 1875-76, que contiene
cuatro contribuyentes por cada, que aceptando de ellos á San
señal de Donde Pilar se prosiga con los demas la ejecucion
hasta su completa terminacion, que es cuanto sobre los
documentos referidos puede acordar el Ayunt. y asociados
en los cuales se certificara respectivamente lo referente
á cada uno de ellos. Así lo acuerdan y firman los que
de los presentes saben hacerlo, certifico. =




Sesion ordinaria del dia 9 de Setiembre de 1877 =

En la villa de Retamal á nueve de Setiembre de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, se reunieron en sus casas
Comisionales en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento
que se designan al margen y dada cuenta por lectura
integral del acta del anterior, quedo aprobada y se declaro
pública la de este dia. La Corporacion fue enterada de
los Boletines oficiales y acordando el cumplimiento y
observancia de las Circulares y demas disposiciones que
en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la
sesion para dar cuenta en la inmediata la que firmo
los que de los Sres. concurrentes saben hacerlo, como así lo
acostumbra y de todo ello yo



el Secret.º interino, certificado. =

Núñez *Martín* *Harro* *Murillo*

Yepesano Guerra

Sesión ordinaria del día 16 de Setiembre de 1877 =

En la villa de Octamal a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesión ordinaria los Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella cuyos nombres se designan al margen, leída y aprobada el acta del anterior se declaró abierta la de este día. Entrada la corporación de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las Circulares y demás disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes se declaró terminada la sesión para dar cuenta en la inmediata la que autorizan de los Sres. presentes los que de ellos saben hacerlo y de ello yo el Secret.º interino certificado. =

Núñez *Martín* *Harro* *Murillo*

Yepesano Guerra

Sesión ordinaria del día 23 de Setiembre de 1877 =

En la villa de Octamal a veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesión ordinaria, los Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta del anterior por lectura de la misma quedó aprobada y se declaró



abierto la de este día, El Sr. Presidente manifestó á
la Corporacion que en el día veinte del actual requie-
re el Secret.º D. Jacinto Santoma de tomar las aguas de San-
to Alvaro y desde cuya fecha viene encargado de su destino,
lo cual havia presente al Ayunt.º para su debida inteligencia.
Tambien vino presente dicho Sr. que el expresado Secretario
tenia suplidos de gastos imprevistos ocurridos en todo lo
que va del económico enuosa la cantidad de cincuenta
y siete pesetas la cual se estaba en el caso de acordar el
abono de las mismas segun procede. El Ayunt.º en su vista
y entendido por las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde de
que los gastos á que dicha cantidad asciende son ciertos de
terminado que se haga el abono de dicha suma con cargo al pa-
pítulo á que el mismo corresponde.

Se presentó el Expediente instruido por el Sr. Alcalde á la
aprobacion del Ayunt.º respectivo á las obras públicas ex-
cutadas en la reparacion de caminos y veredas públicas
como en la Cuenta Solar y canerías segun lo acordado en
diz y nueve del ante proximo. Examinado que fué dicho
Expediente en todas sus actuaciones y encontrandolo
conforme al Ayunt.º acordó prestarse su aprobacion
y que se archive á los efectos necesarios.

Entendida la Municipalidad de los Decretos oficiales
acordó el cumplimiento y observancia de las Circula-
res y demas disposiciones que en ellos se insertan y son
concernientes. Se levantó la sesion que firman de los Sres. con-
cuerentes los que sobre haecido y de ello yo el Secretario
certifico. =


v. n.º

Martin Alvaro
Núñez
Jacinto Santoma

mis.

Sesion ordinaria de



N.º 354.826








Día 30 de Septiembre de 1877.

En la villa de Betanaz de Herrintas de Villoria de unos ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores que de la Ajunt^a se designaron al margen, leídas y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador de fecha 16 de lo actual, por la que S. E. partici^o que no puede ser suprimida la Escuela Normal incompleta de Huelva, según lo establecido por la Circular de 8 de Abril de 1869 y las demás razones que en ella se expresan. Interada la municipalidad del contenido de predicha comunicación, se acordó; que la villa a que la citada Escuela no puede ser suprimida, continúe ésta, y que el Sr. Alcalde cuide de facilitar local lo más adecuado posible a las circunstancias que la población ofrece, sin perjuicio de que el Ajunt^o se ocupe en lo sucesivo, por que la dicha Escuela responda y de los resultados de sus instituciones según proceda.

También se acordó que por expreso Sr. Alcalde y en la forma que el estado de fondos lo permitiera, se satisfagan las obligaciones del Presupuesto corriente respectivas al mes de la fecha y Ajunt^o de lo económico en curso, así como también las que se encuentran pendientes del Presupuesto anterior q^o figure cumplido, tanto en los pagos como en

los libros de una y otra, según la Ley.
Interada la Corporación de los Partidos oficina
ley y unidad el cumplimiento y observancia de
las Circulares y demás disposiciones que en ellas se
insertan, declaró terminada esta sesión para dar
cuenta en la inmediata, firmandola los que de
los tres concurrentes hacen sueldo y de todo ello
yo el Sr. certifico. —

 Número  Martín  Agustín 
Juan Antonio Martínez
Sr. 

Sesión ordinaria del día 17 de Octubre de 1877.

En la villa de Petamala a diez y siete de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, se reunieron
en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los
Señores que del Ayuntamiento de ella se designan al mar-
gen. Dada cuenta por lectura integral del acta de
la anterior quedó aprobada la misma y se des-
claró abierta la de este día.

Se presentó el extracto de las sesiones celebradas
en el Ayuntamiento durante el presente año actual y apro-
bado que fué por el Ayuntamiento se acordó la remisión
del mismo al Sr. Gobernador para su publicación
en conformidad a la Ley. También se acordó según
la misma, la publicación del estado de los ta-
bros y pagos realizados durante el mismo que
canta de finas, primero del aniversario en curso.

También se presentaron dos Relaciones de des-
cubiertos morosos por la contribución industrial
a fin de acordar si procede rebasar a efecto con-
tra el apremio de tener grado o declararse

fallidos, en la loy poracion en su virtud, determino que para deliberar sobre dicho asunto, se suspenderia la sesion por una hora que considero necesaria para que se pueda reunir el numero igual de mayores contribuyentes q. el Sr. Alcalde es tiene citados para que en union del Ayuntamiento se tome sobre ello el acuerdo que mas procedente sea. Asi se verifico y recordada de nuevo la sesion con los contribuyentes que se designan al margen. Dada cuenta al Ayuntamiento y Asociados de la Relacion de industrial, en eprenio de 2º grado y visto que el contribuyentes que en ella figura no posee bienes inmuebles segun la certificacion del Catastro de riqueza publica, ni las industrias que ejercia existen hoy por haber venido a ruinas y se encuentran en estado de pobreza publica y notoria, desde luego lo declaran una falta.

Dada tambien cuenta al Ayuntamiento y Asociados de la relacion por industrial del año economico de mil ochocientos setenta y cinco y visto que el contribuyentes figurado en la misma no le aparecen fincas con que poder indemnizar a la Hacienda publica y que las industrias que ejercia hoy no las tiene y entrase en un estado de pobreza publica y notoria desde luego lo declaran una falta.

Asi lo acuerdan los señ. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que para ello han sido asociados a la municipalidad, ordenando que cada uno de estos dos ultimos particulares de estas se certifiquen respectivamente en cada una de las mencionadas relaciones q. le sean devueltas al ejecutor de eprenios a los efectos que son conducentes, con lo que se

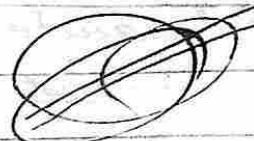


declara terminada la sesion de este dia p^o
dar cuenta en la inmediatez, la que firman
los señ. concurrentes que saben hacerlo de todo
lo que yo el secret^o certifico. —

 ~~Sebastian Murillo~~ Martin Almagro Murillo
Sebastian Murillo Eduardo Platens
Diego de Lima Mateo de Lima

Sesion ordinaria del dia 11 de Oct^o 1874.

En la villa de Mérida, a las once de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Murillo, se reunió en sus Casas
consist^o en sesion ordinaria los señ. que del Ayuntamiento
de ella, se designan al margen. Dada cuenta del acta
de la anterior, quedó aprobada la misma y se declaró
abierto la de este dia. Interada la Corporacion de
los señ. y acordado por la misma el cumpli-
miento de las leyes y demas disposiciones que en ellos
se insertan y son concurrentes, declaró terminada
esta sesion para dar cuenta en la inmediatez, firman-
dola los señ. concurrentes que saben hacerlo y de todo
ello yo el secretario certifico. —

 ~~Sebastian Murillo~~ Martin Almagro Murillo
Sebastian Murillo
Diego de Lima

Sesion ordinaria



maria del día 25 de Octubre de 1877.

En la villa de Metamala a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo las providencias del Sr. Alcalde D. Pedro Amery, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen; Dada cuenta por lectura integral del acta de la anterior quida aprobada la misma y se declaró abierta la de este dia.

Se presentó al examen y aprobacion de la Municipalidad el Repartimiento que del impuesto de las especies de Consumos, Cerales y Sal ha confeccionado la Junta Repartidora nombrada al efecto; el cual ha de regir en el Monarca en luto y en su virtud las Corporacion determino que el acuerdo que sobre ello se tomo previo el examen que de dicho documento para el practica se consigue original u de mismo segun proceda el cual se considerara como si lo fuese en este libro para todos los demas efectos de ley. Interado el Ayuntamiento de los Motivos y acordado el cumplimiento gubernamental de las Circulares y demas disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, declaró terminada esta sesion para dar cuenta en la inmediata, firmando la los señ. concuerentes que sobre ha escrito y de todo ello go el secretario certifica.

Amery Martin Garcia
 Secretario

Sesión Extraord^a del día 21 de Octubre 1877.

En la villa de Retamal a veintes y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunió en las Casas Comuⁿ en sesión extraordinaria la Junta municipal de la misma, previas las formalidades que previene el art^o 1^o de la ley municipal vigente, y luego nombres de los señ. Concejales y vocales de la Asamblea que constituyen la expresada Junta se designan unos y otros, al margen. Lendo que fue el acta de la anterior, quedó aprobada, declarándose abierta la extraordinaria de este día. El Sr. Presidente manifestó que ya constan a los señ. Concejales por las cédulas que se le han dirigido, haberse recibido en el conu del día de ayer el Real Decreto de 18 del día 17 del mismo en el que se insertan por el Sr. Gobernador la Cédulas de 14 del mismo, formando las agrupaciones de los partidos judiciales que existen de diez pueblos en conformidad a las prescripciones del Real Decreto de 11 del corriente mes que también se inserta en citado Real Decreto y en su consecuencia la Junta se ocupó del nombramiento de Comisionarios que profija el citado R. D. en su art^o 5^o o acuerdo de lo que sobre dichas disposiciones crea convenientes. Interados los señ. Concejales de una y otra y de lo manifestado por el Sr. Alcalde, puso el asunto a discusión y declarándolo suficientemente discutido, por ante, un^o el Sr. unanimemente acordaron:

Que no obstante de que se nombren los Comisionarios que determina el Real Decreto, estos no pueden en manera alguna hallarse en el Pueblo de Villa gencia para formar las Termas de Concejales y Contribuyentes atendido a que aquel ha trascurrido ya, pero por si se ampliaseⁿ sucesivamente los plazos y días para formar dichas Termas de aquí nom



brar los dos Comisionarios que han de concurrir a la
 reunion y poniendolo en ejecucion recayó en los señores
 D. Eduardo Platero y D. Mateo de Eza a los cuales
 se les proveyó de la correspondiente orden para que si
 necesario fuese. En esta determinacion que es la
 que la Junta cree por hoy la mas conforme, se
 le participa así por el Sr. Presidente tanto al Sr. Go-
 bernador quanto al Sr. Alcalde de Villagarcía para los
 efectos que procedan. Se levantó la sesion que firmen
 de los señores. Concurriendo los que saben haciendo y de todo
 ello yo el Sr. certifico.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: Sebastián Martín, Sebastián Martín, Sebastián Martín]

Eduardo Platero

Victoriano Sanchez

[Handwritten signature]

Juan Antonio

Sesion Ordinaria del dia 24 de Oct. de 1877.

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Octubre de mil
 ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus salas con-
 sistoriales en sesion ordinaria los señores que del Ayun-
 tamiento de ella se designan al margen, leídas y
 aprobada el acta de la anterior, se declaró abier-
 ta la de este dia.

Por el Sr. Regidor Sindico se hizo presente a las
 municipalidades que citandose en la época mas algi-
 da y oportuna de la sembradura, unico ramo de riqueza
 con que cuenta este vecindario, se estaba en el ca-
 so de proceder a repartirlos a los labradores necesi-
 tados algun trigo del Pósito a fin de que puedan



empunar los barbechos, y no se vean frustrados sus
desvelos y trabajos a fin de que recurra a
una odiosa y punible usura de un Hermita y tra
por ser que suelen debas los que oultamente tienen
dicho trafico segun el publico clamor de los que tienen
que recurrir a tan duro extremo; y a fin de evitarles
en lo posible perjuicios tan inmensos a dichos labra
dores, propone al Ayuntamiento se sirva acordar la dacion
del trigo del mencionado Pósito que crea suficiente en
tre aquellas segun que asi procede y se preceptua
por la instruccion y demas disposiciones vigentes sobre
tan benéfica institucion. Formada por la Corpora
cion en consideracion la proposicion del manifestante
y previa la suficiente desumion de ellos, por antes
mi el Sr. Alcalde: que desde luego se proceda a re
partir entre mencionados labradores el trigo que se
considera necesario para la presente epoca entre los
que lo soliciten, los cuales se personaran a manifestar
lo en secretarias en termino de tercera dia, para lo cual
se reformara por el Sr. Alcalde certificada de aquellos y
transcurrido dicho termino, se procedera a la distribucion
de mencionado trigo entre los mismos segun sus clases y
necesidades para todo lo cual se instruya el oportuno
expediente que clare por principio con este acuerdo y todos
los demas que sobre ello se tomen y q. originales se han
de consignar en dicho expediente se declaran tan validos
como si lo fuesen en esta forma a los efectos de ley, que
dando lugar a la formacion de repetido ex
pediente el Sr. Alcalde en todo el diligenciamiento que a lo
mismo correspondiere.

El Ayuntamiento fue enterado de los Colegios oficiales y
acordó el cumplimiento y observancia de las ordenes
y demas disposiciones q. en ellos se insertan (si ya no
lo estuviesen) y q. son convenientes y por ultimo
se acordó que el Sr. Alcalde cumpla en fin del actual



N.º 354.828



Handwritten scribble or signature.

y en la forma que el Estado de fondos lo permitiera, satisfacer las obligaciones así del Presupuesto como. También las que allí se encuentran pendientes del anterior que siguen cumpliendo su ejercicio así en los cobros como en los pagos de uno y otro. Se declaró terminada la Sesión para dar cuenta en la inmediata la que en forma de los tres. Conformes que saben hacerlo de que certifico.

Handwritten signatures: *Sanjurjo*, *Martin*, *Alvarez*, *Morales*, *Jacinto Santana*.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1877.

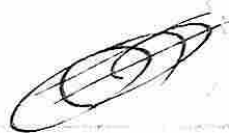
En la villa de Badajoz a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alvarez, se reunió en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales según costumbre los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta por lectura íntegra del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Deseo Llorens Monico Revolucionario el Departamento formado por la Junta de las Especies de Consumos, Escales y del p.º el presente año Monico, por la que ordena sea reformado el mismo, rebajando el recargo del 100 por 100 impuesto sobre el Cuyo de la Sal Export no permitirse sobre dicho art.º mencionado recargo; y en su virtud, la Corporación acordó que se reforme



me por la Junta mencionada Departamento y
que así verificada se remitirá una vez más a la
aprobación superior de la Admón. honóricamente con
los demás documentos que se presentada (véase en
mencionada).

Se presentó el expediente instruido sobre dación
y Departamento del trigo del Pósito según viene
acordado, y al encontrándolo el Ayuntamiento conforme lo
aprobo ordenando su exposición al pósito por tres días
para oír reclamaciones, transcurridos los cuales y resul-
tas que sean las que puedan producirse, se procederá
a la dación de mencionado trigo ante los q. han teni-
do parecidos a solicitarlo, otorgando la previa obliga-
ción de su reintegro con las tasas populares estableci-
das por instrucción en la referida inmediatas. En
terceros el cuerpo municipal de los Doctores oficia-
les y su orden el cumplimiento y observancia de
las circulares y demás disposiciones que en ellos
se insertan y son convenientes, el Sr. Presidente de
claro terminada esta sesión para dar cuenta en la
inmediata, firmando la los señ. concurrentes que
saben suerto y de todo ello yo el secret. certifico. —

 Andrés
 Martín
 Juan
 Nicolás
 Nicolás

Jaime Santamaría

Sesión ord^a del día 15 de octubre. 1877.

En la villa de Badajoz a once de octubre de mil
ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Huero, se reunieron
en sus Casas Consist^{as} en sesión ordinaria los señ.
que del Ayuntamiento de ella se designan al margen.
Dada cuenta por lectura íntegra del acta de la



Anterior, se declaró aprobada y abierta la de este día. Interados el Ayuntamiento de los Doctores oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las Circulares y demas disposiciones que en ellas se citan, decla- ró terminada esta sesión para dar cuenta en la siguiente, la que autorizan los señ. concurrentes que saben suceso y de esto yo el Sec. certifico. -

[Handwritten signature]

[Large decorative flourish]

[Handwritten signatures: Munera, Martin, Flores]

[Handwritten signature: Jacinto Santana]

Sesion extraordinaria del dia 22 de Noviembre de 1877.

En la villa de Petamal a don de obrep. de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Abate D. Pedro Romero y previa la formalidad que determina el art. 100 de la ley municipal, se reunieron en sus casas consistoriales en extraordi^a los señ. del Ayuntamiento con los de la Junta de asociados al mismo, y cuyos nombres de unos y otros se designan al margen. Leida por mi el secret^o el acta de la anterior, quedo aproba- da la misma y se declaró abierta la extraordi^a de este dia.

- Señ. Concurrentes.
- del Ayuntamiento
- Pedro
- Martin
- Abate D. Juan
- Murillo y Pina
- Pedro
- Dominguez
- de la Asamblea
- Platero D. Est.
- Murillo D. Est.
- Vera y Jata
- Señor. D. Vic.
- Simonez. Ab. Asi
- Prolegado D. Man.

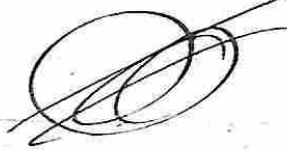
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Junta, que el objeto de la sesión se limitaba a tomar acuerdo sobre las disposiciones que comprende la Circular del Sr. Gobernador de fecha 12 del anterior mes y recibido por esta Abadía el día 7 del actual, referentes a la clasificación que en ella hace S. S. de las herencias, plantillas de estas y sueldos que se determinan por ellas, a los Secre-



tercios y auxiliares de estos, segun que asi se les ha dado a conocer a los señs. presentes en las citadas de citacion que al efecto se les ha dirigido.

Dada lectura e inteligencia de la predicha circular, despues de manifestarles por los señs. Concurrerites quedas inteligenciados de todo el contenido que la misma abraza y de discutir ampliaz y suficientemente el asunto, unanimesmente se acordó:

Que la reforma que comprende la precitada Circular, quedas aplazada para el Presupuesto del inmediato año de 1848 a 1849 en conformidad al art.º 3º de aquella, atendido a que el que ahora se encuentra en ejercicio lo sustenta el Ayuntamiento unido a las necesidades y circunstancias de la localidad por mas que existe alguna cantidad de mas (casi que poca) de las que determinan la clasificacion y reforma de la plantilla que a este vecindario corresponde. Que de este acuerdo, se remita copia al Sr. Gobernador como asi lo ordena S. I. en el citado parrafo de referida circular a los efectos necesarios. Se levantó la sesion q. firmaron de los señs. Concurrerites los que de ellos saben hacerlo de que certifico.



~~Vincenzo~~

Martin ~~...~~

Muriel

Eduardo Plata, Sebastian ~~...~~

Victoriano Sanchez

José ~~...~~

José Antonio ~~...~~

Sesion ord.º del 18 de Nbre. de 1844.

En la villa de Restanica a diez y ocho de Nbre. de 1844.



N. 0.354.834



mil ochocientos setenta y siete, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Amador, se reunie-
ron en sus Casas Consist^{as} en sesion ordinaria.
los A. S. que del Ayuntamiento de ella se designan a los
margen, dada cuenta por lectura integral del auto
de la anterior, quedo aprobada la misma y se be-
claro abierta la de este dia.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le estan
concedidas por la Ley municipal e instrucciones de
la restablecida Contribucion de Consumos, acordó
nombrar como nombró para que se encargue de
la cobranza y recaudacion del mencionado impus-
to de los Consumos, Cereales y sal que en el economi-
co en curso se cubren por el medio del Repartimen-
to vicinal, al Regidor Dueno D. Sugenio Martin
Rodriguez, quien presento lo acepto, obligandose
a cumplir bien y fielmente con el cargo que se
le confiere por la Corporacion, quedando relevado
del mismo, el que hasta aqui lo ha sido D. Juan
Pablo Anubrias de este domicilio.

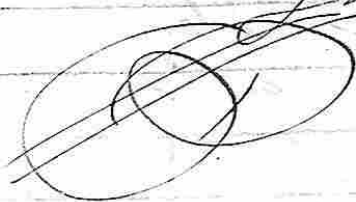
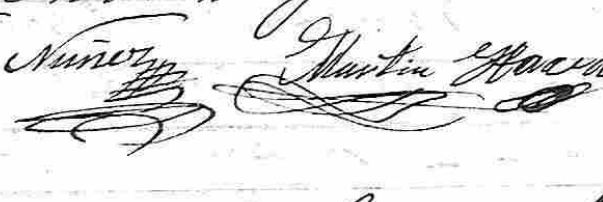

Interada la municipalidad de los Protestos oficiales y
acordado el cumplimiento y observancia de las Cir-
culares q. en ellos se insertan y son concernientes, decla-
ro terminada esta sesion para dar cuenta en las
inmediatas, autorizando a los Srtes. concernientes que
saben hacerlo, de todo lo que yo el Sr. Cons^{te} certif^{ico}.

Amador Martin
Juan Martin
Vicente Santana



Session ordinaria del dia 25 de Aboey.

En la villa de Potomac a 25 de Aboey y cinco de
mes. Aboey. de mil ochocientos setenta y siete
Presidencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Martín Sumera se reunieron en la sesión ordinaria
en sus Casas Consistoriales, los señores de que se va
anexo para el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se de
signan al margen. Dada cuenta del acta de
la anterior por lectura íntegra de la misma,
quedó aprobada y se declaró abierta la de este
día. Interada la Corporación de los Decretos
oficiales, acordó el cumplimiento y observancia
de las disposiciones que en ellos se insertan y
son convenientes y no teniendo por hoy otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesión y
firmaron los que de los presentes suben anexo
y de todo ello yo el Sr. certifico.

 Sumera
 Martín Herrera
 Navarro

Juante Santanar
vno.

Session ordinaria del dia 2 de Dto. de set.

En la villa de Potomac a 2 de Dto. de set. de mil
ochocientos setenta y siete, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reu
nieron en sus Casas Consistoriales en sesión
ordinaria, los señores de que se va
designan al margen. Dada el acta de la
anterior, que se aprobada y se declaró abierta
la de este día.

La Corporación acordó que en el día ocho del
mes como festividad, se constituya la Jun



Pres.
 Martín
 Naval
 Marillo
 Domínguez

ta municipal de Censo de población según lo prevenido por la Ley publicada al efecto, y que en el mismo día se procederá a la formación del Ayuntamiento, como así es- ta decretada por la O. D. titulada de 20 del dntep próximo en extraordinario del día 25 del mismo, para lo cual se instruirán los es- peditos respectivos para uno y otro de los ser- vicios expresados. El Ayuntamiento fue enterado de los dictámenes y acordó el cumplimiento y ob- servancia de las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes se declaró Termi- nada esta sesión, cuya acta firmaron los q. de los presentes saben hacerse para dar cum- pla de ellas en la inmediación y de todo ello yo el Sr. certifico.

[Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

Jacinto Santana
 Sr.

Sesión ordinaria del día 9 de Dbre. de 1894.

En la villa de Badajoz a nueve de Dbre. de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Domínguez se reunió en sus salas consistoriales en la sesión ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que verificó yo el Sr. de orden del Sr. Presi- dente, quedó aprobada la misma, y se decla-

no abierta la de este dia.

La Corporacion fué enterada de los Ordenes oficiales y en su consecuencia acordó el cumplimiento y observancia de los Reales Decretos, Reales Ordenes, Decretos y Circulares que en los mismos se mandan y son concernientes y se levantó la sesion que firmamos de los señores concurrentes los que saben y de todo ello yo el Secret. certifico

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
vno.

Sesion ordinaria del 26 de Dto. 1844.

En la villa de Retamal a diez y seis de Dto. de 1844. En la villa de Retamal a diez y seis de Dto. de 1844. despues de ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Pedro Huicero, se reunieron en sus casas consistoriales los señores que del Ayuntamiento de ella se designaron a los margenes, en sesion ordinaria por ser dia señalado para ella. Dada cuenta del acta de la anterior como dispone la ley, quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

El Ayuntamiento acordó, que no obstante lo que dispone la ley, en este mes y por ser de los meses de Dto. el H. Presidente, cuidese de que a los empleados del Municipio en la forma que el Estado de fondos lo permitiera y con igualdad, quedasen satisfechos de las haberes que tengan o devenguen hasta fin del actual para el dia veinte y cuatro del mismo, cuidando

N.º 355.860



[Handwritten scribble]

- Tambien de que las demas obligaciones y sus presupuestos actuales, queden cubiertas asi en sus pagos como en sus ingresos y tambien las del anterior, cuyo ejercicio del mismo queda definitivamente cerrado en forma y forma del actual segun la ley.

La Corporacion fue enterada de los resultados y acordado el cumplimiento de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes le levanta la sesion para dar cuenta en la siguiente, firmandola los tres que saben lo que es de todo lo cual yo el tío. certifico

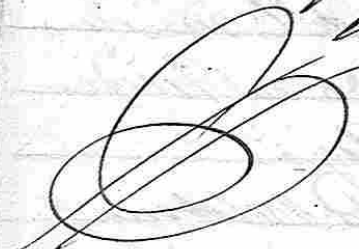


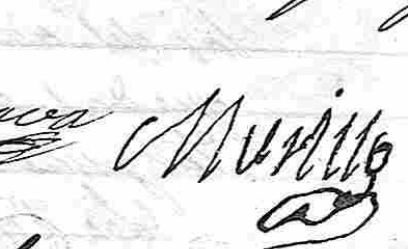
[Handwritten signatures]
Nuncio Martin
Francisco Mendiz
Jacinto Santana
tío.

Sesion ordinaria del 23 de Dto. 1877.

En la villa de Badajoz, hoy veinte y tres de Dto. de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alvarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los tres. que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen. Dada cuenta del acta de las anteriores, por lectura integral que verifico yo el tío. de mandato del Sr. Presidente queda aprobada la misma, y se declaro abierta la de este

drag.
La Municipalidad fue enterada de los doctos
truncos oficiales y en su consecuencia acordó el cum-
plimiento y observancia de las disposiciones que
en ellos se insertan y son concernientes, si ya no
lo estuviesen por la Alcalá en los que ellas son
referentes a la misma.

Se levantó la sesión para dar cuenta en la
inmediata, firmandola los señ. que de los
presentes saben haerlo de todo lo que yo
el Sr. certifico. —

   
Juan Manuel Martín Juan Murillo
Facinto Santomas
D.º

Sesión ordinaria el 30 de Oct. de 1877.

En la villa de Salamanca a 30 de Octubre de 1877, bajo la
presidencia del Sr. Alcalá D. Pedro Sa-
nchez, se reunieron en sus casas consistoria-
les en sesión ordinaria los señ. que de los
Ayunt.º de ella se designan al margen. Da-
da cuenta del acta de la anterior, quedó
aprobada y se declaró abierta la de este
día.

Por el Ayuntamiento se acordó el cumplimiento de
lo determinado en el art.º 166 de la Ley en prin-
cipio del inmediato mes según el mismo dis-
pone, reiterando además lo acordado en 16
del actual sobre lotes y pagos del P.º 25
actual como también del del año anterior
que sigue ampliando su ejercicio hasta el



diap de mañana.

Tambien se acordó por la Municipalidad que para solemnizar como corresponde el fecho acontecimiento de los desposorios de S. M. el Rey (I. D. I.) que han de tener lugar el dia 28 del inmediato mes, se nombre una comision del seno del Ayuntamiento para que esta, proponga al mismo, la clase de festejos con que han de ser solemnizadas las Bodas Reales atendidas las circunstancias de la poblacion.

El punto en epension se cogió por unanimidad en el Regidor primero D. Juan Murillo y en el Regidor segundo D. Manuel Noya, quienes presentes aceptaron, quedando interesados de proponer a la Corporacion los que crean mas convenientes al objeto mencionado.

La Municipalidad fue interesada de los Protocolos oficiales y en su consecuencia acordó el cumplimiento y observancia de las disposiciones todas que en ellos se insertan y son concernientes.

Se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los señ. que de los concurrentes saben hacerse, y de todo ello yo el hno. certifico.

Manuel Noya
Juan Murillo
Francisco Santana

AÑO 1877